1.077.845.794.

	ALCALDIA MUNICIPAL GARZÓN **NIT: 891180022-6**						
	NOMBRE FORMATO:			LISTA DE CHEQUEO CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
CÓDIGO:	**AP-GC-F-16**	**VERSIÓN:**	**01**	**VIGENCIA:**	**22/05/2026**	**PÁGINA:**	**1 de 1**

Numero Estudio Previo: 000753

Tipo de Contrato: Prestación de servicios

Tipo de Proponente: Natural X Jurídica ___

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	✓	1-2
2	Certificado de Disponibilidad de Personal	✓	3
3	Concepto de Viabilidad de Inversión	✓	4
4	Certificado Banco de Proyectos (Si Aplica)	✓	4
5	Estudios Previos	✓	5-30
6	Certificado Existencia y Representación Legal (Para Personas Jurídicas).	—	N/A
7	Formato Único de Hoja de Vida (Departamento Administrativo de la Función Pública) SIGEP II cuando aplique	✓	31-32
8	Declaración de bienes y renta y conflictos de interés - Aplicativo por la Integridad Pública - Departamento Administrativo de la Función Pública Declaración de Ley 2013 de 2019	✓	33-35
9	Anexo No. 1 – Declaración Decreto 1070 de mayo 28/2013 – DIAN	✓	36
10	Copia Cédula de Ciudadanía Legible	✓	37
11	Consulta Situación Militar a través del Enlace: https://www.libretamilitar.mil.co (Menores de 50 años) Legible	—	N/A
12	Copia del RUT con fecha de actualización mínimo en **FEBRERO** de 2019	✓	38
13	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) con fecha de expedición. **No superior a 30 días calendario**	✓	39
14	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) con fecha de expedición. **No superior a 30 días calendario.**	✓	40
15	Certificado de antecedentes judiciales (Policía) con fecha de expedición. **No superior a 30 días calendario.**	✓	41
16	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) con fecha de expedición. **No superior a 30 días calendario.**	✓	42
17	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos - REDAM. **No superior a 30 días calendario.**	✓	43
18	Anexo No. 2 - Manifestación de no encontrarse incurso en conflictos de interés.	✓	44
19	Anexo No. 3 - Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad.	✓	45
20	Anexo No. 4 - Autorización y copia de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, para quienes prestaran servicios que involucren una relación directa y habitual con menores (Ley 1918 de 2018).	✓	46-47
21	Examen Ocupacional de ingreso (vigencia 3 años – para Conductores 1 año).	✓	48
22	Certificación de afiliación como independiente a Salud y Pensión - Activo Cotizante o última planilla de pago de salud y pensión y de aportes parafiscales (si está obligado a ello)	✓	49
23	Formato declaración de compromiso con el Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP.	✓	50
24	Certificado de entidad financiera con número de cuenta bancaria del futuro contratista. **No superior a 30 días calendario.**	✓	51
25	Pantallazo del perfil como proveedor del Secop II	✓	52
26	Certificados de Estudios. 26.1 Diploma de Bachillerato (Cuando se requiera) 26.2 Diploma de Pregrado (Cuando se requiera) 26.3 Diploma de Posgrado (Cuando se requiera)	✓	53-54
27	Copia de la tarjeta profesional o matrícula profesional, para las profesiones reguladas.	—	N/A
28	Vigencia de la Matrícula.	—	N/A
29	Certificado antecedente disciplinario del consejo o colegio que regule la profesión.	—	N/A
30	Certificaciones y/o actas de terminación y/o Liquidación de contratos que acreditan la Experiencia Específica.	✓	55-56
31	Anexo No. 5 – Certificado de experiencia e idoneidad.	✓	57
32	Licencia de Conducción (Si Aplica).	—	N/A
33	Curso de Manejo Defensivo (Si Aplica).	—	N/A
34	Certificado de Altura (Si Aplica).	—	N/A

Cumple SI X NO ___

NOMBRE Y FIRMA DEL ABOGADO DEPENDENCIA ORIGINADORA DE LA NECESIDAD

MUNICIPIO DE GARZON

Nit: 891180022-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026001337

27/10/2026

EL SECRETARIO HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4104-Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar SUBPROGRAMA: 1500-Intersubsectorial Desarrollo Social PRODUCTO: 4104008-Servicio de atención y protección integral al adulto mayor CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p. PROYECTO:202500000040425-DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA FUENTE:1.3.3.3.20.01-R.B. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	3,900,000.00
	Total Disponibilidad:	**3,900,000.00**

OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR APOYO ADMINISTRATIVO EN EL SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ESTAMPILLA ADULTO MAYOR, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA.

Son TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
Responsable: CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES **Cargo:** SECRETARIO DE DESPACHO
Código Proyecto: 0
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

ALEXANDER QUIROGA BUSTOS
Secretario de Hacienda y Finanzas Publicas

Elaboró: JAVIERMENDEZ
Modificó:

	ALCALDIA MUNICIPAL GARZÓN NIT: 891180022-6						
	NOMBRE FORMATO:			CERTIFICACIÓN			
CÓDIGO:	AP-GDO-F-08	VERSIÓN:	01	VIGENCIA:	27/05/2026	PÁGINA:	1 de 1

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN

CERTIFICA

Que la planta global del personal del Municipio de Garzón no cuenta con cuatro (04) personas naturales que ostenten el título de bachiller, con experiencia general de un (1) año desde la obtención del título de bachiller y con una experiencia especifica mínima de seis (06) meses en labores relacionadas con la atención a usuarios y/o actividades administrativas para instituciones públicas y/o privadas, con el fin de: *"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR APOYO ADMINISTRATIVO EN EL SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ESTAMPILLA ADULTO MAYOR, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA".*

La presente certificación se expide en Garzón - Huila a los cinco (05) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

CRISTIAN ANDRÉS RUIZ MORALES
Secretario General y de Gobierno
Alcaldía Municipal de Garzón

Proyectó:
Yeison Andrés Mora Ordoñez
Director Administrativo D.D.S.

COMPONENTE DE INVERSIÓN

DECRETO 306 DE 2025 - LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2026

MUNICIPIO DE GARZON
SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Por medio de la presente solicito expedir CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para :

OBJETO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR APOYO ADMINISTRATIVO EN EL SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ESTAMPILLA ADULTO MAYOR, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA.

DESCRIPCION DE AFECTACION PRESUPUESTAL

	CÓDIGO	*NOMBRE*
RUBRO/S PRESUPUESTO	*2.3.2.02.02.009*	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
SECTOR	*41*	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	*4104*	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR
PRODUCTO	*4104008*	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
PROYECTO BPIN	*202500000040425*	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA
CPC - Clasificación Central de Productos	*91119*	OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.

VALOR	**FUENTE DE FINANCIACION**	**VR EN LETRAS**
$3.900.000	1.3.3.3.20.01-R.B. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE

		DIA	*MES*	*AÑO*
SOLICITADA POR	*Fecha*	*27*	*10*	*2026*
	Nombre	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO		
	Funcionario	CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES		
	Cargo	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO		
	ELABORÓ	YEISON ANDRÉS MORA ORDOÑEZ		
	APROBÓ	CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES		

ORDENADOR DE GASTO

USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

		27/10/26
FECHA	*PRESUPUESTO*	*SECRETARIA DE HACIENDA*

Natalia Calderon Cordoba
Apoyo adulto mayor
$2 600 000 cu x 1 mes/15 días

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

Garzón, 30 de octubre de 2026

Doctor
YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ
Director Administrativo Dirección Desarrollo Social
Municipio de Garzón.

ASUNTO: Repuesta a la Solicitud Certificado de Viabilidad de inversión.

Apreciado funcionario:

De conformidad a su solicitud, allegada oficio DDS 0307-2026 de fecha 28 octubre de 2026, en el cual se solicita a este despacho, certificado de viabilidad de inversión para adelantar el proceso contractual PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTÓN PARA BRINDAR APOYO ADMINISTRATIVO EN EL SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ESTAMPILLA ADULTO MAYOR, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA", según Certificado de disponibilidad presupuestal Nro.2026001337 de fecha 27/10/2026, bajo las siguientes consideraciones a saber:

DESCRIPCION	CONCEPTO
Código Presupuestal	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
Destino	Inversión
Sector	41 – INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
Programa	4104 – Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
Subprograma	1500 – Intersubsectorial Desarrollo Social
Producto	4104008 Servicios de atención y protección integral al adulto mayor
BPIN	202500000040425 DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN DE SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA.
Código CPC	91119 Otros servicios de la administración pública n.c.p.
Fuente de Recurso	1.3.3.3.20.01 RB ESTAMPILLA ADULTO MAYOR
Valor Solicitado	$ 3.900.000

En razón a lo anterior, se permite Informar que es ***VIABLE*** *financiar el presente objeto contractual, puesto que este hace parte integral como componente o actividad, que se encuentra inmersa dentro del proyecto con código BPIN* 202500000040425 DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN DE SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA, *guarda concordancia con el Plan de Desarrollo, "Garzón, Adelante", Aprobado mediante acuerdo 012 de 2024, dentro del componente del Eje* PROGRAMÁTICO DESARROLLO SOCIAL SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, *PROGRAMA: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, META DE BIENESTAR:* Numero de adultos mayores beneficiados con los programas sociales *e incluido dentro del Presupuesto de la vigencia fiscal 2026, aprobado mediante Acuerdo Nro. 032 del 26 de Noviembre de 2025 y lo establecido en el Decreto 306 del 09 de diciembre de 2025 por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital y Gastos e Inversiones del Municipio de Garzón.*

Atentamente,

BELLANEDA DELGADO CRUZ
Directora Departamento Administrativo de planeación

GLADYS MIREYA GONZALEZ SANCHEZ
Profesional Universitario - Banco de Proyectos

CERTIFICADO DE VIABILIDAD Y ESTADO COMPLETADO EN LA PIIP TERRITORIO

Garzón, 30 *octubre de 2026*

Atendiendo a lo establecido en el artículo 49 de la ley 152 de 1994, especialmente el numeral 3 en concordancia al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.6.2.1. y dando cumplimiento a e, la Resolución 4788 de 2016, El Profesional Universitario del Banco de Proyectos **CERTIFICA** que el **PROYECTO DENOMINADO** el **PROYECTO DENOMINADO** 202500000040425 DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN DE SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA *se encuentra registrado en la plataforma PIIP, estado* Viable y Completo con las siguientes especificaciones:

Número de Registro:	202500000040425
Fecha en Ejecución -Estado Completado – Ajuste decreto	02/01/2026
Valor actualizado en la PIIP:	$ 1.518.386.398
Valor actualizado con Ajuste en la PIIP	$ 3.371.542.376,52
Valor ajuste Acuerdo 12 de 2026	$ 3.383.542.376,52
Valor con Ajuste Acuerdo 14 de 2026 en PIIP:	$ 3.404.342.376,52
Vigencia del proyecto:	31-12-2026

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El Proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

GLADYS MIREYA GONZÁLEZ SANCHEZ
Profesional Universitario - Banco de Proyectos

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

No. 000753	05 NOV 2026	PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

GENERALIDADES PROCESO DE CONTRATACION	
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE GARZÓN
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
RESPONSABLE:	YEISON ANDRÉS MORA ORDOÑEZ
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	El plazo de ejecución del presente contrato es de UN (01) MESES Y QUINCE (15) DÍAS contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR APOYO ADMINISTRATIVO EN EL SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ESTAMPILLA ADULTO MAYOR, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA.
PRESUPUESTO ASIGNADO:	TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($3.900.000) M/CTE.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**RUBRO**	**FUENTE**	**PRESUPUESTO**	**CDP**
	2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.3.3.3.20.01-R.B. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	$3.900.000	2026001337 del 29/07/2026

CONCEPTO DEL GASTO:	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CÓDIGO UNSPSC: 80111620 – SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS.
RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO	BPIN: 202500000040425 - DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA.
	EJE ESTRATÉGICO: DESARROLLO SOCIAL
	SECTOR: 41 – INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN.
	PROGRAMA: 4104 – ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR.
	PRODUCTO: 4104008 – SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION					
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE GARZÓN					
ANTICIPO:	**SI**		**NO**	**X**	**PORCENTAJE %**	
FORMA DE PAGO:	Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución en la plataforma, el Municipio de Garzón pagará al contratista el valor del presente contrato así: 1)Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes. 2) Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000) M/CTE** y/o un pago final proporcional a los días ejecutados hasta el acta de terminación del contrato. Previa certificación del supervisor del contrato y verificación del cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO 1**: En todo caso, el pago a que se obliga el Municipio de Garzón en virtud del presente contrato estará supeditado al flujo de caja y a los desembolsos que por razón del presente contrato se requieran. **PARAGRAFO 2:** La supervisión del presente contrato será realizada por La **DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL** o quien designe. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.					
MODO DE SEGUIMIENTO:	**INTERVENTORÍA**			**SUPERVISIÓN**	**X**	

1. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Constitución Política de Colombia, establece es su artículo 2° que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo…Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

Así mismo, instituyó la Carta Magna en su artículo 209 que, la *"función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones…Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado…"*

Por su parte, el artículo 311 consagró: *"Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso*

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

Igualmente, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación, entre ellas, la contratación directa, que para el caso que nos ocupa, es la estipulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".*

Tal y como lo ha señalado la jurisprudencia de la Corte Constitucional, la autonomía de las entidades territoriales constituye un principio de naturaleza constitucional y es un elemento sustancial de la organización del Estado colombiano que: *"Consiste en el margen o capacidad de gestión que el constituyente y e/legislador garantizan a las entidades territoriales para que planeen, programen, dirijan, organicen, ejecuten, coordinen y controlen sus actividades, en aras del cumplimiento de sus funciones"* Corte Constitucional, Sentencia C-1258 de 2001.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos funcionales y de apoyo; la administración municipal formuló el Plan de Desarrollo Municipal "GARZÓN ADELANTE", aprobado mediante Acuerdo Numero 012 de 31 de mayo de 2024, ajustando sus metas y objetivos para la consecución de los fines del Estado Social de Derecho.

Que según Acuerdo Municipal No. 012 del 31 de mayo de 2024, por medio del cual se adopta el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, "Garzón Adelante", quedó establecido:

BIPN:
202500000040425 - DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA.

Eje Programático:
Desarrollo Social.

Sector:
41 - Inclusión social y reconciliación

Programa:
4104 – Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.

Producto:
4104008 – Servicio de atención y protección integral al adulto mayor.

Ahora bien, frente a la mencionada actividad contractual, resulta necesario precisar que los requisitos para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

de manera general en el ordenamiento legal y reglamentario, principalmente por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.8.4.5. del Decreto 1068 de 2015, siendo estas las normas imperativas que deben cumplir las entidades territoriales para la celebración de los mencionados contratos.

Por lo tanto, a la luz de las disposiciones citadas, especialmente el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -norma de reserva legal (Artículo 150° Constitución Política de Colombia) y las demás normas reglamentarias, resulta claro que la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es una actividad que ha sido regulada de manera general y que por lo tanto en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 84 de la Constitución Política de 1991 las autoridades públicas no pueden exigir requisitos adicionales a los contemplados en el régimen legal aplicable.

Que mediante Decreto No. 364 del 27 de diciembre de 2024 se estableció la estructura administrativa de la alcaldía de Garzón – Huila y se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, decreto mediante el cual se establecieron las funciones de la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL** la cual se constituye como una dependencia transversal que apoya las Dependencias que componen la Administración Municipal, y reúne dentro de sus funciones administrativas que deben ser atendidas diariamente, las siguientes:

1. Dirigir la formulación y desarrollo de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos sociales para la atención de la población de protección especial y grupos vulnerables en el Municipio de Garzón, o quienes se encuentren en estado de desprotección o incapacidad por su condición física y/o mental.
2. Formular, desarrollar y ejecutar las políticas sociales municipales, en coordinación con las entidades de carácter nacional, departamental o las Secretarías, para la población de protección especial y grupo vulnerables, con énfasis en aquellos de mayor situación de pobreza y vulnerabilidad.
3. Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas, familias y comunidades, en especial aquellas de mayor situación de pobreza y vulnerabilidad.
4. Establecer objetivos y estrategias a corto, mediano y largo plazo, para asegurar la prestación de servicios básicos de bienestar social y familiar a la población en condiciones de vulnerabilidad.
5. Fomentar el cumplimiento e implementación de la legislación nacional y los mecanismos internacionales de protección, que garanticen el efectivo goce de los derechos a los diferentes grupos poblacionales y la disminución de prácticas discriminatorias que atenten contra su desarrollo social, económico, político y cultural.
6. Apoyar en coordinación con el área competente, la implementación de espacios de participación, representación política, de diálogo comunitario que propenda por la equidad e inclusión de los grupos de especial protección constitucional (grupos minoritarios o de protección especial).
7. Desarrollar procesos de planeación y seguimiento a los planes, programas y proyecto del Plan de Desarrollo Municipal, que garantice la transversalización y territorialización de las políticas públicas de adulto mayor, población diversamente hábil, habitantes de calle, afros y etnias.
8. Promover la constitución y fortalecimiento de redes de organizaciones e instituciones que adelanten programas en pro del adulto mayor, población diversamente hábil, habitantes de calle, afros y etnias, en coordinación con las entidades de carácter municipal, departamental y nacional.
9. Realizar seguimiento a la calidad de los servicios prestados en los centros de cuidado que tienen por objeto atender la población vulnerable y que se encuentran a cargo de esta dependencia.
10. Implementar un Sistema de Información para que en coordinación con las Secretarías del Municipio, se generen conocimientos, estadísticas con enfoque diferencial que de cuenta de las realidades que afectan el ejercicio y garantía de los derechos de la población objetivo y permita incorporar recomendaciones en los procesos de toma de decisiones de la Administración Municipal.
11. Las demás que le asigne la Ley o que corresponda a la naturaleza de la dependencia.

Es este sentido y en virtud de las funciones que son propias de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL se hace necesario contratar los servicios de apoyo a la gestión como persona natural con título de bachiller, para realizar actividades de apoyo administrativo, seguimiento operativo y documental a los programas y proyectos financiados con recursos de la Estampilla Adulto Mayor, así como la organización, actualización y reporte de información, que requiera la entidad a través de sus dependencias; debido al alto volumen en las actuaciones funcionales de la Entidad Contratante, abonado a lo anterior se evidencia que no se cuenta con el suficiente personal necesario y con el conocimiento en el área que le permita adelantar las labores objeto del presente estudio previo.

Por lo anterior, se pretende contratar a cuatro (04) personas naturales con título de bachiller, con una experiencia general de un (01) año, determinada a partir de la obtención del título de bachiller, y una experiencia especifica de seis (06) meses en labores relacionadas con la atención a usuarios y/o actividades administrativas para instituciones públicas y/o privadas, con el fin de brindar APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR APOYO ADMINISTRATIVO EN EL SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ESTAMPILLA ADULTO MAYOR, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL del municipio de Garzón.

Adicionalmente, una de las previsiones de las entidades territoriales dentro del estado social de derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas, en especial atención a grupos vulnerables.

Una de las previsiones de las entidades territoriales dentro del estado social de derecho, es lograr atender de manera directa los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

De igual forma, la constitución en su artículo 46, contempla la especial protección del estado y la sociedad a las personas de la tercera edad, de acuerdo con el principio de solidaridad y los preceptos del Estado Social de Derecho que inspiran el ordenamiento superior de la siguiente manera: el estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. Es deber del estado garantizar los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia, pues aquellas personas se encuentran en situación de abandono, marginación social, carecen de vivienda adecuada, de ingresos propios y que viven en una situación de pobreza.

Mediante la Ley 1251 de 2008 " por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, y promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores" expresa en su Art 1: La presente ley tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez; Art 6. DEBERES. El Estado, la sociedad civil, la familia, el adulto mayor y los medios de comunicación, deberán para con los adultos mayores: b) Proteger y restablecer los derechos de los adultos mayores cuando estos han sido vulnerados o menguados; k) Proveer la asistencia alimentaria necesaria a los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono e indigencia; m) Los Gobiernos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, adelantarán programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores conforme a las necesidades de atención que presente esta población; n) En el otorgamiento de subsidios por parte de la Nación y sus entidades territoriales, se dará prioridad a los adultos mayores a fin de que accedan a los programas sociales de salud, vivienda, alimentación, recreación, deporte, agua potable y saneamiento básico.

La Ley 1850 de 2017 por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar

por abandono y se dictan otras disposiciones, en la cual se ha establecido el sector para grupos vulnerables, que tiene como objetivo desarrollar acciones integrales que permitan reconocer, restituir y garantizar los derechos fundamentales del adulto mayor, poblaciones, comunidades y sectores en condiciones de riesgo o vulnerabilidad. Así mismo, contempla el Programa Tercera edad, condiciones de vida digna... Oportunidad para todos, que tiene como objetivo proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, además regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez. Los centros de protección social de día, así como las instituciones de atención deberán acoger a los adultos mayores afectados por casos de violencia intrafamiliar como medida de protección y prevención.

Artículo 2°. Adiciónense los siguientes numerales al artículo 28 de la Ley 1251 de 2008, sobre las funciones del Consejo Nacional del Adulto Mayor: 11. Asesorar la formulación y evaluar el funcionamiento de los planes y programas de protección y lucha contra la violencia que se ejerza a los adultos mayores. 12. Promover la creación de redes de apoyo con el fin de asegurar los vínculos, la compañía y el apoyo del núcleo familiar del adulto y así evitar la institucionalización y la penalización. Ya que es necesario involucrar de manera directa a la familia quien es la encargada de suplir la satisfacción de necesidades biológicas y afectivas de los individuos; responde por el desarrollo integral de sus miembros y por la inserción de estos en la cultura, la transmisión de valores para que se comporten como la sociedad espera de ellos. De ahí que la pertenencia a una familia constituye la matriz de identidad individual. 13. Promover la formulación de políticas para dar a conocer las obligaciones alimentarias de la familia para con las personas de la tercera edad, conformando grupos de enlace con el Ministerio de Salud y Protección Social, las Secretarías de Desarrollo Social y las Comisarías de Familia.; Artículo 6°. De dicha ley, Atención inmediata. El Gobierno nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social implementará una ruta de atención inmediata y determinará los medios de comunicación correspondientes frente a maltratos contra el adulto mayor, tanto en ambientes familiares como en los centros de protección especial y demás instituciones encargadas del cuidado y protección de los adultos mayores.

La ley 1251 de 2008 por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores. Dispone: ARTICULO 5º. ENUNCIACIÓN DE DERECHOS. El estado, de conformidad al artículo 13 de la constitución política, brindara especial protección a los adultos mayores que en virtud a su condición económica, física o mental se encuentran marginados y bajo circunstancias de debilidad y vulnerabilidad manifiesta, dando con ello aplicación al estado social de derecho. Para tal efecto, se crearán planes, programas y acciones que promuevan condiciones de igualdad real y efectiva, así como el cumplimiento de los derechos consagrados para los adultos mayores en la declaración de los derechos del hombre y humanos de 1948, los consagrados de la constitución nacional y demás reconocidos por Colombia en convenios o tratados internacionales.

La principal estrategia a través de la cual los gobiernos departamentales, distritales y municipales adelantan acciones de envejecimiento activo, satisfactorio y saludable está garantizada por la Ley 1276 de 2009, mediante la cual se establecen criterios de atención integral de las personas adultas mayores en los centros vida o centros día. La Ley estableció que el producto del recaudo de tales recursos se destine en un 70% para la financiación de los Centros Vida y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través de otras fuentes de financiación públicas o del sector privado y la cooperación internacional.

La canasta de servicios para las personas adultas mayores ofrecidos por Centros Vida, con cargo a los recursos recaudados por la aplicación de la Ley 1276 de 2009, son los siguientes: "(...) *2. Orientación psicosocial, prestada de manera preventiva a las personas adultas mayores, busca prevenir y mitigar el efecto de los síndromes geriátricos. Estará a cargo de profesionales en medicina, psicología, trabajo social y gerontología. (...) 4. Capacitación en*

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de las personas adultas mayores. (...) 8. Promoción de redes para el apoyo permanente de las personas adultas mayores."

Una atención integral a la población adulto mayor se traduce en bienestar, salud y aprendizaje para terminar de vivir su proyecto de vida, los programas de atención integral a la población adulta mayor no sólo repercuten en el bienestar físico y en el desarrollo social afectivo, estos programas también impactan sobre el nivel de vida de la familia en su conjunto en la construcción de espacios de convivencia y resiliencia para lograr el bienestar de ese grupo poblacional.

Para el logro de los fines propuestos, es necesario continuar con la identificación de la población adulto mayor que se encuentra en condición de vulnerabilidad, estableciendo sus necesidades, problemáticas, habilidades y oportunidades, brindándole acceso a los servicios que proporciona el Municipio y el Estado, garantizando a la población adulto mayor la promoción de sus derechos y las condiciones de inclusión adecuadas para que puedan desarrollar sus capacidades en todo el ciclo vital y acceder a diferentes áreas sociales, educativas, económicas, culturales y deportivas reconociendo que deben ser tratadas dignamente por toda la sociedad y en todos los niveles.

Es así como desde el Programa de Adulto Mayor, mediante el Centro de Vida Satélite, Centro Vida y Centro de Bienestar del Anciano se tienen contemplados diferentes proyectos que buscan contribuir al reconocimiento y garantía de los derechos de las personas en estado de pobreza y/o vulnerabilidad, mediante la atención y adopción de acciones afirmativas y los ajustes razonables que permitan su autonomía e independencia, por medio de procesos participativos, intersectoriales e interinstitucionales.

Desde el programa de adulto Mayor, se tiene como objetivo crear condiciones para el envejecimiento de la población, entendido como el derecho de toda la población a una vida digna, larga y saludable, reconociendo la trascendencia de la corresponsabilidad individual, familiar y social en este proceso; incidiendo de manera activa, sobre las condiciones de desarrollo social, económico y cultural de los individuos de esta población en el marco de la garantía de los derechos. En esta misma línea de acción se busca propender por una inclusión real y efectiva de los adultos mayores, previendo la implementación de las políticas, planes sectoriales e institucionales, programas y proyectos, que promuevan, protejan y aseguren el goce pleno y en condiciones de equidad de todos los derechos humanos de la población adulta mayor, sus familias y cuidadores, de conformidad con la normatividad vigente. Es un deber constitucional para la Administración Municipal, el cumplimiento de estos preceptos para la protección, asistencia de los adultos mayores y la promoción de la atención a la vida activa y comunitaria.

Es por ello que, se pretende contrata a cuatro (4) personas naturales con título de bachiller, con una experiencia general de UN (01) AÑO, determinada a partir de la obtención del título de bachiller y una experiencia especifica de SEIS (06) meses en labores relacionadas con la atención a usuarios y/o actividades administrativas para instituciones públicas y/o privadas, con el fin de brindar apoyo a la Dirección de Desarrollo Social del municipio de Garzón.

Ahora bien, frente a la mencionada actividad contractual, resulta necesario precisar que los requisitos para la suscripción de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento legal y reglamentario, principalmente por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.8.4.5. del Decreto 1068 de 2015, siendo estas las normas imperativas que deben cumplir las entidades territoriales para la celebración de los mencionados contratos.

Por lo tanto, a la luz de las disposiciones citadas, especialmente el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -norma de reserva legal (Artículo 150° Constitución Política de Colombia)— y las demás normas reglamentarias, resulta claro que la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es una actividad que ha sido regulada de manera general y que por lo tanto en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 84 de la Constitución Política de 1991 las autoridades públicas no pueden exigir requisitos adicionales a los contemplados en el régimen legal aplicable

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Bajo estas consideraciones, es importante resaltar, que el apoyo es necesario, toda vez que la función pública es permanente por definición y que las tareas que la conforman deben ser cubiertas por personal de planta, de donde se colige que las actividades a contratar invocando esta causal son de carácter "ocasional", toda vez que son de "apoyo" a la gestión permanente con el alcance que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 ha dado al contrato de prestación de servicios, disposición ampliada por el literal H del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, normatividad que determino la modalidad de selección de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Facultado la posibilidad de celebrar dicho contrato cuando no exista personal de planta en la respectiva entidad u órgano, que pueda cumplir con dichas actividades o funciones; de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos; o cuando habiendo personal este no sea suficiente para desarrollar las actividades que se necesitan satisfacer, o cunado el desarrollo de la actividad requiera conocimientos para impulsar la materialización de la meta y actividades encomendadas.

De conformidad con la Sentencia C-614 de 2009, de la Corte Constitucional: *"...El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento,* ***y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados****. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable...".*

Así mismo, el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece que es función de la entidad estatal contratante, determinar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y obligaciones, así las cosas y en virtud del numeral 12 ibidem, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, se determinó que, previo a la apertura de proceso de selección del contratista y posterior suscripción del contrato, en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar, prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento en atención a usuarios y/o actividades administrativas, siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Municipio de Garzón, especialmente en la DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

2. DESCRIPCION DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Dadas las anteriores consideraciones, en la presente vigencia fiscal se requiere contratar cuatro (4) personas naturales, con título de bachiller, con una experiencia general de un (01) año, determinada a partir de la obtención del título de bachiller y una experiencia especifica de seis (06) meses en labores relacionadas con la atención a usuarios y/o actividades administrativas, para coadyuvar a la DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL del municipio de Garzón en la ejecución de actividades de apoyo administrativo, seguimiento operativo y documental a los programas y proyectos financiados con recursos de la Estampilla Adulto Mayor, así como la organización, actualización y reporte de información, y demás actividades conexas que requiera la entidad.

En consonancia con las actividades a desarrollar, prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento en atención a usuarios y/o actividades administrativas, siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Municipio de Garzón, especialmente en la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**, la alternativa

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable". Para ello, cuenta con la disponibilidad presupuestal y se encuentra incorporada en la Plan de Adquisiciones de la vigencia 2026.

De acuerdo con el artículo 1º del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, *"Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998"* se establece que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Y agrega la norma: Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado en conocimiento en administración financiera y de sistemas, que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

El fortalecimiento de la gobernanza local, radica en la prestación administrativa eficiente, eficaz y efectiva de los bienes, servicios y acciones a cargo del Estado a todos los ciudadanos y ciudadanas que tienen derecho, para lo cual, este requiere del fortalecimiento asistencial, técnico, tecnológico, profesional y asesor en las diferentes dependencias de la entidad, proporcionando un verdadero cambio de mentalidad del asociado, orientado a la concreción y salvaguarda de los derechos y garantías, a través de la implementación de políticas públicas, que conlleven una actitud verdadera al cambio y la posibilidad de llevar a la práctica aquéllas que guardan relación con la confianza ciudadana en las instituciones del municipio.

La DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión, con el fin de garantizar el apoyo en la ejecución de las actividades propias del programa adulto mayor conforme a las funciones que tiene a cargo la dependencia.

Para el efecto, se requiere la celebración de un Proceso de Contratación Directa en los términos y condiciones legales, especialmente las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 del 2011, y el Decreto 1082 del 2015, en el cual se contrate la Prestación de Servicios, intuito personas, que demuestre idoneidad y experiencia, en procura de cumplir el objetivo propuesto.

Por lo anterior, se requiere contratar cuatro (04) personas naturales para que preste sus servicios para la DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL del Municipio de Garzón - Huila, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, teniendo en cuenta la responsabilidad, compromiso, eficiencia y eficacia para el desarrollo de las actividades certificadas en la hoja de vida, de conformidad con la necesidad expuesta ya que es conveniente, necesario y oportuno mediante proceso establecido para la contratación.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR APOYO ADMINISTRATIVO EN EL SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ESTAMPILLA ADULTO MAYOR, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA.

3.2. NATURALEZA DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

3.3. ALCANCE DEL OBJETO

Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el apoyo administrativo y operativo en el seguimiento, control y verificación documental de los programas y proyectos financiados con recursos de la Estampilla Adulto Mayor, adscritos a la Dirección de Desarrollo Social del municipio de Garzón, Huila, incluyendo la organización y actualización de información, elaboración de reportes, apoyo en la ejecución y control de actividades, y las demás acciones conexas necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

3.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Descripción
80000000	8011000	80111600	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

3.5. MODADLIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación Directa
					X

3.6. FUNDAMENTO JURIDICO MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la necesidad de la entidad, es la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la contratación se regirá conforme a lo ordenado para la modalidad de selección de contratación directa con fundamento en el numeral 3, del artículo 32, de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007 y lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 en el cual, se estipula lo siguiente:

> *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

	Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales". La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. En razón a la necesidad planteada, a la fundamentación anterior y a la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, la Entidad no se encuentra obligada a la obtención de varias ofertas, sin embargo, ello no es óbice para que no se establezcan unos condicionamientos de idoneidad y experiencia necesarios para garantizar la selección objetiva. Por consiguiente, se contrata directamente con la persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad. El objeto definido para el contrato a celebrarse se pude ejecutar con una persona natural que acredité idoneidad y experiencia, condiciones que son tenidas en cuenta como los factores de selección para la prestación de servicios profesionales. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros definidos por la ley, se justifica entonces la contratación directa del técnico.
4. DESCRIPCION PRESUPUESTAL	
VALOR:	**JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO** Para establecer el valor de los honorarios mensuales se tuvo en cuenta la naturaleza intelectual de los servicios a contratar que demanda conocimientos de apoyo para coadyuvar al municipio de Garzón, en el apoyo administrativo y operativo, la atención a beneficiarios del programa Colombia Mayor y la ejecución de acciones de atención y protección del adulto mayor, por ende los honorarios se calcularon teniendo en cuenta la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad y la dedicación temporal requerida para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, asimismo se procedió a realizar el respectivo análisis de sector de contratos suscritos con anterioridad por el Municipio cuyo objeto haya sido igual o similar al de presente proceso que se pretende adelantar, así como también los costos de legalización contractual y cotización al sistema de seguridad social. Por lo cual se estimó el valor de los honorarios en la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000) M/CTE mensuales.** De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el plazo estimado para la ejecución del Contrato, el presupuesto oficial para el presente proceso es de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($3.900.000) M/CTE.** El cual incluye todos los costos requeridos para la ejecución del objeto del contrato.

	VALOR HONORARIOS MENSUALES	**PLAZO DE EJECUCION (MESES)**	**VALOR TOTAL HONORARIOS**
	$2.600.000	Un (01) mes y quince (15) días	$3.900.000
FORMA DE PAGO:	Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución en la plataforma, el Municipio de Garzón pagará al contratista el valor del presente contrato así: 1)Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes. 2) Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000) M/CTE** y/o un pago final proporcional a los días ejecutados hasta el acta de terminación del contrato. Previa certificación del supervisor del contrato y verificación del cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO 1:** En todo caso, el pago a que se obliga el Municipio de Garzón en virtud del presente contrato estará supeditado al flujo de caja y a los desembolsos que por razón del presente contrato se requieran. **PARAGRAFO 2:** La supervisión del presente contrato será realizada por La **DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL** o quien designe. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.	
PLAZO EJECUCION Y VIGENCIA:	El plazo de ejecución del presente contrato es de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS** contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.		
LUGAR EJECUCION:	MUNICIPIO DE GARZÓN		

5. FACTOR DE SELECCIÓN OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

1	Menor Precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización y/o mínima cuantía)	N.A.
2	Calidad (Concurso de Méritos)	N.A
3	Ponderación Calidad y Precio	N.A
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor relación costo / beneficio	N.A

CRITERIOS DE SELECCIÓN O EXIGENCIAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN:

DOCUMENTOS HABILITANTES QUE DEBE ENTREGAR EL PROPONENTE

Para efectos de adelantar el proceso de contratación pertinente, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la solicitud de contrato.

N°	DOCUMENTO - REQUISITO
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2	Certificado de Disponibilidad de Personal
3	Concepto de viabilidad de Inversión
4	Certificado Banco de Proyectos (Si Aplica)
5	Estudios previos
6	Certificado Existencia y Representación Legal (Para personas jurídicas)
7	Formato Único de Hoja de Vida (Departamento Administrativo de la Función Pública) SIGEP II cuando aplique
8	Declaración de bienes y renta y conflictos de interés - Aplicativo por la Integridad Pública - Departamento Administrativo de la Función Pública Declaratoria de Ley 2013 de 2019.
9	Anexo No. 1 – Declaración Decreto 1070 de mayo 28/2013 – DIAN
10	Copia cédula de ciudadanía legible
11	Consulta Situación Militar a través del Enlace: https://www.libretamilitar.mil.co (Menores de 50 años) legible
12	Copia del RUT con fecha de actualización mínimo en FEBRERO de 2019
13	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) con fecha de expedición. **No superior a 30 días calendario**
14	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) con fecha de expedición. **No superior a 30 días calendario**
15	Certificado de antecedentes judiciales (Policía) con fecha de expedición. **No superior a 30 días calendario**
16	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) con fecha de expedición. **No superior a 30 días calendario**
17	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM. **No superior a 30 días calendario**
18	Anexo No. 2 - Manifestación de no encontrarse incurso en conflictos de interés
19	Anexo No. 3 - Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad
20	Anexo No. 4 - Autorización y copia de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, para quienes prestaran servicios que involucren una relación directa y habitual con menores (Ley 1918 de 2018)
21	Examen Ocupacional de ingreso (vigencia 3 años – para Conductores 1 año).
22	Certificación de afiliación como independiente a Salud y Pensión – Activo Cotizante o última planilla de pago de salud y pensión y de aportes parafiscales (si está obligado a ello)
23	Formato declaración de compromiso con el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.
24	Certificado de entidad financiera con número de cuenta bancaria del futuro contratista. **No superior a 30 días calendario**

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

25	Pantallazo del perfil como proveedor del Secop II
26	Certificados de Estudios 26.1 Diploma de bachillerato (Cuando se requiera) 26.2 Diploma de Pregrado (Cuando se requiera) 26.3 Diploma de Posgrado (Cuando se requiera)
27	Copia de la tarjeta profesional o matrícula profesional, para las profesiones reguladas.
28	Vigencia de la Matrícula
29	Certificado antecedente disciplinario del consejo o colegio que regule la profesión
30	Certificaciones y/o actas de terminación y/o Liquidación de contratos que acreditan la Experiencia Específica
31	Anexo No. 5 - Certificado experiencia e idoneidad
32	Licencia de Conducción (Si Aplica)
33	Curso de Manejo Defensivo (Si Aplica)
34	Certificado de Altura (Si Aplica)

6. CONDICIONES TECNICAS FINANCIERAS EXIGIDAS

PERFIL REQUERIDO:	Se requiere de una persona natural con título de bachiller.
EXPERIENCIA:	Deberá acreditar la siguiente experiencia: **General**: Experiencia mínima de UN (01) año contada a partir de la obtención del título de bachiller. **Específica:** Experiencia mínima de SEIS (06) meses en labores relacionadas con la atención a usuarios y/o actividades administrativas para instituciones públicas y/o privadas.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato
3. Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato
5. Es responsabilidad del contratista diligenciar, presentar y publicar desde su usuario en el ítem No. 7 "ejecución del contrato de la plataforma SECOPII", los documentos requeridos para la cuenta de cobro.
6. Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.
7. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.
8. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y

controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.

9. Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato.
10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
11. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.
12. Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.
13. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
14. Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales
15. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales.

ESPECÍFICAS:

El contratista, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Apoyar la Dirección de Desarrollo Social en el seguimiento a los programas de adulto mayor del municipio de Garzón - Huila.
2. Apoyar a la Dirección de Desarrollo Social en el seguimiento a la entrega y cobro del subsidio económico, mediante la implementación de estrategias orientadas a incrementar el porcentaje de efectividad en el cobro del beneficio por parte de la población adulta mayor.
3. Brindar apoyo en la organización del archivo documental de la Dirección de Desarrollo Social.
4. Realizar el acompañamiento a las actividades descentralizadas que lidere la Dirección de Desarrollo Social y la Administración Municipal, durante el tiempo de duración del objeto contractual en la zona urbana y rural del Municipio de Garzón.
5. Apoyar acciones de atención integral dirigidos a la población adulto mayor en la zona urbana y rural del municipio de Garzón.
6. Atender oportunamente las comunicaciones de acuerdo a los requerimientos relacionados con el programa, teniendo en cuenta los términos previstos por el Art. 13 de la Ley 1755 de 2015, llevando registro de los mismos en archivo Excel para el respectivo cargue en el software de gestión documental de la dependencia.
7. Apoyar en la recepción, clasificación y radicación de documentos relacionados al programa u otros de la dependencia.
8. Realizar el desplazamiento necesario para el efectivo cumplimiento del presente contrato bajo su propia cuenta.
9. Las demás que le asigne el coordinador y/o supervisor del contrato delegado por la Alcaldía de Garzón y que se derive con la naturaleza del contrato.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

7.2. OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
4. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
7. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

8. SUPERVISOR

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la trasparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se deriva del presente proceso de selección será vigilado a través del **Director Administrativo – Desarrollo social.**

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio de cumplimiento obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de loe hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que se le fueren imputado en los términos previsto en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulen el ejercicio de la supervisión de los contratos, ejerciendo control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través de la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el Municipio de Garzón, el cual deberá ser cargado en la plataforma del SECOP II.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión, Terminación y/o liquidación en contrato
5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello.

9. ANALISIS DEL SECTOR QUE JUSTIFICAN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 3 de 2025, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Codigo postal
414020
Garzón - Huila

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de cinco áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Modelo de Abastecimiento Estratégico
C. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
D. Estudio de la oferta
E. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- ✓ **RAMA: ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**
- ✓ **DIVISIÓN: ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS**
- ✓ **GRUPO: ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA**
- ✓ **ACTIVIDAD: ACTIVIDADES COMBINADAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA**

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El estudio del sector correspondiente a rama económica de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**, en especial a la actividad económica de las **ACTIVIDADES COMBINADAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA**, la cual comprende un conjunto articulado de labores auxiliares destinadas a facilitar el funcionamiento cotidiano de organizaciones públicas y privadas. Se trata de actividades de carácter operativo, asistencial e instrumental que respaldan la gestión administrativa, documental, informativa y logística, sin comportar, por regla general, la adopción autónoma de decisiones estratégicas ni el ejercicio de autoridad administrativa.

Desde el punto de vista económico y funcional, esta actividad integra labores relacionadas con la recepción, clasificación y trámite de documentos; archivo físico y digital; digitación y procesamiento básico de información; manejo de correspondencia; atención y orientación a usuarios; actualización de bases de datos; apoyo secretarial; seguimiento de trámites; elaboración de reportes operativos; control de inventarios y demás tareas recurrentes necesarias para el adecuado desarrollo de los procesos internos de una organización. Su característica principal radica en la prestación combinada de diferentes servicios administrativos dentro de un mismo entorno institucional.

La relación con los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión es directa, en la medida en que estos se orientan a complementar la capacidad operativa de las entidades públicas mediante la ejecución de actividades asistenciales, instrumentales o de soporte. La actividad económica analizada constituye, por tanto, un referente adecuado para identificar el mercado y las condiciones generales de oferta de aquellos servicios destinados a facilitar el desarrollo de procedimientos administrativos y apoyar el cumplimiento de las responsabilidades institucionales.

A diferencia de los servicios profesionales, en los cuales predomina la aplicación de conocimientos académicos especializados y un componente intelectual o técnico de mayor complejidad, el apoyo a la gestión se concentra principalmente en actividades operativas y asistenciales que pueden ejecutarse a partir de habilidades, competencias, experiencia o conocimientos prácticos relacionados con el proceso que se pretende fortalecer. Esta diferenciación debe atender al contenido material de las obligaciones y no únicamente a la denominación asignada al contrato.

En este contexto, la Alcaldía del Municipio de Garzón requiere contar con capacidad suficiente para gestionar oportunamente documentos, información, solicitudes ciudadanas, bases de datos, archivos, comunicaciones y demás actuaciones administrativas necesarias para el desarrollo de sus competencias. Aunque estas actividades tienen

carácter instrumental, su adecuada ejecución incide directamente en la continuidad de los procesos, la trazabilidad de la información, la atención a los usuarios y el cumplimiento de las metas institucionales.

Cuando la planta de personal no resulta suficiente para atender determinadas cargas de trabajo, necesidades temporales, ejecución de programas, concentración de trámites o requerimientos específicos de las dependencias, la contratación de servicios de apoyo a la gestión permite complementar la capacidad operativa de la Entidad. Su utilización debe responder a necesidades concretas y justificadas, mediante obligaciones delimitadas y verificables, preservando la autonomía propia de la relación contractual.

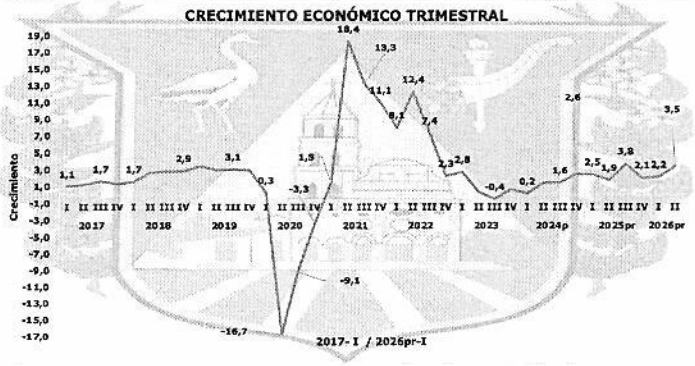
Así las cosas, las actividades combinadas de servicios administrativos de oficina representan un segmento económico pertinente para satisfacer necesidades de soporte administrativo de la Alcaldía del Municipio de Garzón. La contratación de estos servicios permite fortalecer temporalmente la gestión institucional, mejorar el flujo de información, reducir retrasos operativos y garantizar la continuidad de los procesos internos, bajo criterios de planeación, necesidad, eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

Siguiendo esta lectura del entorno económico, la trayectoria trimestral del PIB colombiano entre 2017 y el segundo trimestre preliminar de 2026 permite distinguir con claridad los cambios de fase que ha atravesado la actividad productiva. El crecimiento relativamente estable previo a 2020 fue interrumpido por la contracción excepcional asociada a la pandemia, cuyo punto más crítico se registró en el segundo trimestre de ese año. La posterior reapertura produjo durante 2021 tasas extraordinariamente altas (con un máximo de 18,4 %) que deben interpretarse conjuntamente con el efecto de una base de comparación particularmente reducida. Desde 2022, una vez absorbido buena parte de ese efecto estadístico, la economía ingresó en una etapa de normalización y desaceleración que llevó a registros muy bajos e incluso negativos durante 2023.

La evolución posterior muestra, sin embargo, un cambio progresivo de tendencia. Durante 2024 y 2025 se consolidaron nuevamente variaciones anuales positivas y, en 2026, la expansión adquirió mayor intensidad: después de crecer 2,2 % en el primer trimestre, el PIB aumentó 3,5 % en el segundo trimestre frente al mismo periodo de 2025, con lo cual el crecimiento acumulado durante el primer semestre alcanzó 2,9 %. Adicionalmente, la serie ajustada por efecto estacional y calendario registró una expansión de 1,3 % frente al trimestre inmediatamente anterior, señal que resulta relevante porque evidencia que el mejor resultado del segundo trimestre no responde únicamente a la comparación interanual, sino también a un incremento efectivo de la actividad frente al comienzo del año.

La lectura conjunta de estos resultados permite caracterizar el primer semestre de 2026 como una etapa de fortalecimiento de la recuperación económica, aunque todavía con diferencias importantes entre actividades productivas. El crecimiento agregado ofrece un entorno más favorable para la producción, el consumo, la inversión y la ejecución del gasto público que el observado durante la fase de marcada desaceleración de 2023, sin que ello implique asumir una expansión homogénea de todos los sectores. Para las entidades territoriales, este contexto refuerza la importancia de orientar y ejecutar eficientemente los recursos públicos, procurando que la inversión contribuya no solo al cumplimiento de las funciones institucionales, sino también a la generación de efectos económicos y sociales sobre el territorio. La evolución descrita se observa en la siguiente gráfica:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).***
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

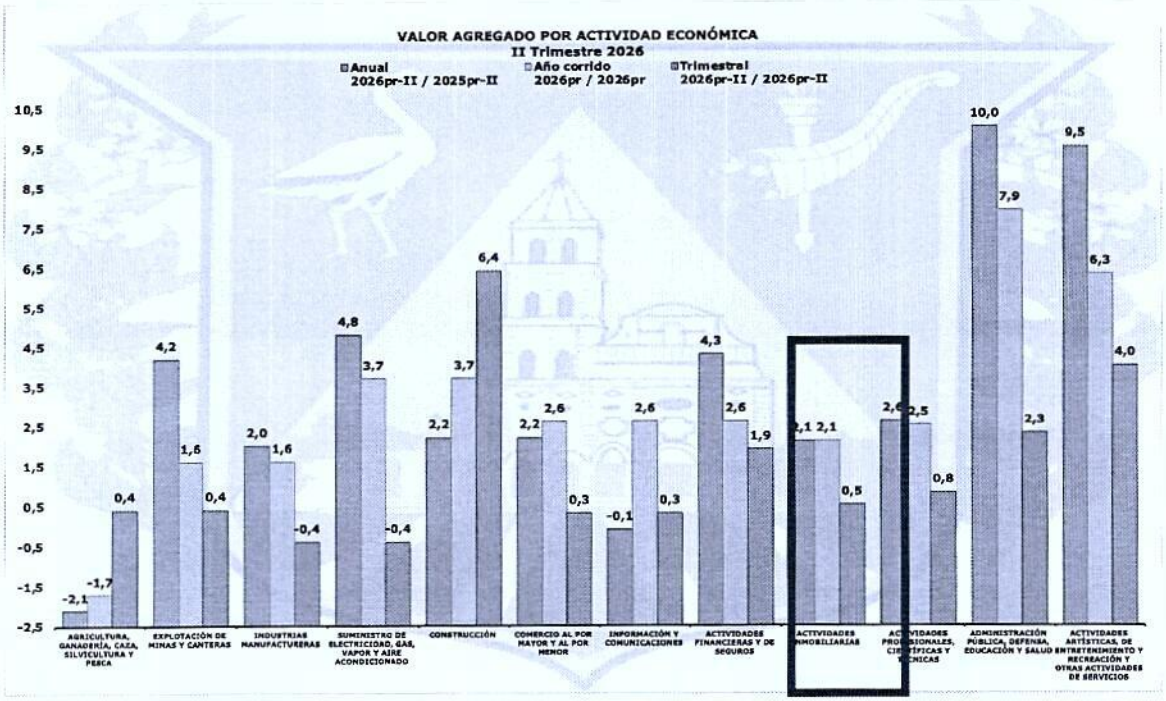
- ❖ ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).***
- ❖ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ❖ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ➢ Construcción crece 6,4%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:



Como se puede observar, para el presente análisis se toma como referencia la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 5 Adaptada para Colombia (CIIU Rev. 5 A.C.), específicamente el comportamiento de la actividad correspondiente a la División 82 "***Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas"***, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **8211** correspondiente a las "***Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina***"; la cual incluye las siguientes actividades:

- ***La prestación de una combinación de servicios administrativos de oficina corriente***, como recepción, planificación financiera, facturación y registro, personal y distribución física (servicios de mensajería) y logística, ***a cambio de una retribución o por contrata.***

Así las cosas, en el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

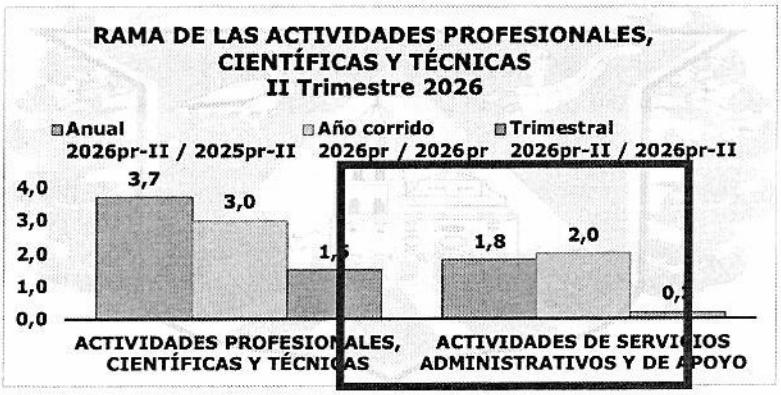
- ✓ Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- ✓ ***Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.***

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ✓ Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- ✓ ***Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.***

Estos comportamientos del sector correspondiente a las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** se refleja en la siguiente gráfica:



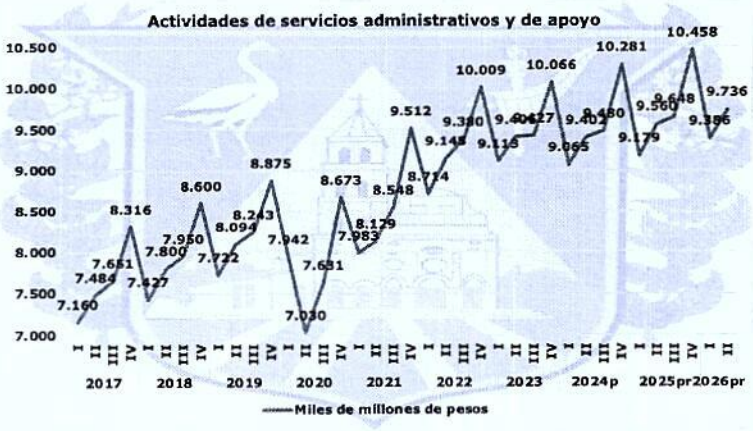
La evolución del valor agregado de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**, correspondiente al segundo trimestre preliminar de 2026, evidencia un comportamiento favorable en las tres mediciones económicas reportadas. La variación anual alcanzó el 1,8 % frente al mismo periodo de 2025, mientras que el crecimiento acumulado del primer semestre se ubicó en 2,0 %, superando el resultado interanual. En contraste, la variación trimestral fue del 0,2 %, lo que refleja una expansión de menor intensidad respecto del primer trimestre de 2026. Esta diferencia entre los indicadores permite reconocer que, si bien la rama económica conserva una trayectoria positiva, su crecimiento más reciente presenta un ritmo moderado frente al desempeño registrado en las mediciones anual y acumulada.

Desde una perspectiva económica, los resultados muestran que las actividades administrativas y de apoyo mantienen una contribución positiva a la generación de valor agregado, aunque con señales de moderación en su evolución trimestral. El crecimiento acumulado del 2,0 % permite apreciar una expansión durante el primer semestre de 2026, mientras que la variación anual del 1,8 % confirma un nivel de actividad superior al observado en el segundo trimestre del año anterior. Por su parte, el incremento trimestral del 0,2 % sugiere una relativa estabilidad en el comportamiento reciente de la rama, sin evidenciar retrocesos en su producción. Este panorama constituye una referencia macroeconómica para comprender las condiciones generales en las que se desarrollan los servicios de paisajismo, mantenimiento y conservación de espacios públicos y zonas ornamentales, sin que las variaciones agregadas permitan atribuir un crecimiento específico a estas actividades.

El comportamiento histórico del valor agregado de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** refleja una ampliación progresiva de su actividad económica entre 2017 y el segundo trimestre preliminar de 2026, pese a las fluctuaciones registradas a lo largo del periodo. La serie inicia con un valor de $7.160 miles de millones en el primer trimestre de 2017 y alcanza $8.600 miles de millones al finalizar 2018, manteniendo una evolución favorable que permitió llegar a $8.875 miles de millones en el cuarto trimestre de 2019. Esta dinámica se vio interrumpida en 2020, cuando el valor agregado descendió hasta $7.030 miles de millones en el segundo trimestre,

constituyéndose en uno de los niveles más bajos de la serie. No obstante, la recuperación observada durante los trimestres posteriores permitió alcanzar $8.673 miles de millones al cierre de ese año, evidenciando una recomposición de la actividad económica tras la contracción registrada.

La evolución posterior muestra una consolidación de niveles de producción superiores a los observados antes de 2020, acompañada de oscilaciones que evidencian diferencias en el comportamiento de la actividad entre trimestres. Los registros correspondientes al cuarto trimestre de cada año permiten apreciar esta expansión, al pasar de $9.512 miles de millones en 2021 a $10.009 miles de millones en 2022, $10.066 miles de millones en 2023 y $10.281 miles de millones en 2024. Para 2025, las cifras preliminares conservaron niveles elevados de valor agregado, aunque con variaciones a lo largo del año. En el primer trimestre de 2026 se registraron $9.386 miles de millones, cifra que aumentó a $9.756 miles de millones en el segundo trimestre preliminar. Desde una perspectiva sectorial, estos resultados evidencian una mayor dimensión económica de las actividades de servicios administrativos y de apoyo frente al inicio de la serie, así como una capacidad de recuperación después de periodos de contracción. Este comportamiento constituye un referente para examinar las condiciones generales de la rama económica en la que se encuentran comprendidos los servicios de paisajismo, sin que las cifras agregadas permitan determinar de manera independiente la evolución de esta actividad específica, a saber:



Complementando esta lectura desde el enfoque del gasto, el consumo final de los hogares mantiene una trayectoria expansiva de largo plazo, aunque con ajustes recurrentes entre trimestres. Después del máximo registrado al cierre de 2025, cercano a $207,7 billones, el indicador descendió al inicio de 2026 y posteriormente mostró una recuperación durante el segundo trimestre, cuando se ubicó alrededor de $197,4 billones. Más allá de estas oscilaciones, la comparación interanual confirma que el gasto de los hogares continúa creciendo: durante el segundo trimestre de 2026 aumentó 2,8 % frente al mismo periodo de 2025, manteniéndose como el componente de mayor peso dentro de la demanda interna. Esta evolución muestra una capacidad de consumo todavía positiva, aunque con un ritmo de expansión más moderado que el observado en otros componentes del gasto.

Por su parte, el gasto de consumo final del gobierno general continúa exhibiendo fluctuaciones más pronunciadas, asociadas, entre otros factores, al calendario y al ritmo de ejecución de los recursos públicos. Tras el elevado registro del cuarto trimestre de 2025 y la reducción observada al comienzo de 2026, el segundo trimestre evidencia una nueva recuperación; en términos interanuales, este componente creció 12,2 %, convirtiéndose en uno de los principales impulsores de la demanda durante el periodo. La lectura conjunta de ambas series muestra que el consumo siguió desempeñando un papel determinante en la expansión económica del primer semestre de 2026, aunque con una composición diferente: mientras el gasto de los hogares avanzó de forma más gradual, el consumo público presentó

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

una aceleración considerablemente mayor, contribuyendo de manera decisiva al fortalecimiento de la demanda agregada, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:



De igual manera, de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios EMS del mes de agosto de 2026, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025; tal como se demuestra:

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)P



Fuente: DANE, EMS.

En tal sentido, las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** tuvieron un incremento en dicho mes en los ingresos por servicios de **-7,9** puntos porcentuales, una variación de **0,0** p.p. en venta de mercancías y una variación de **-0,5** en otros ingresos, como se representa:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)ᵖ

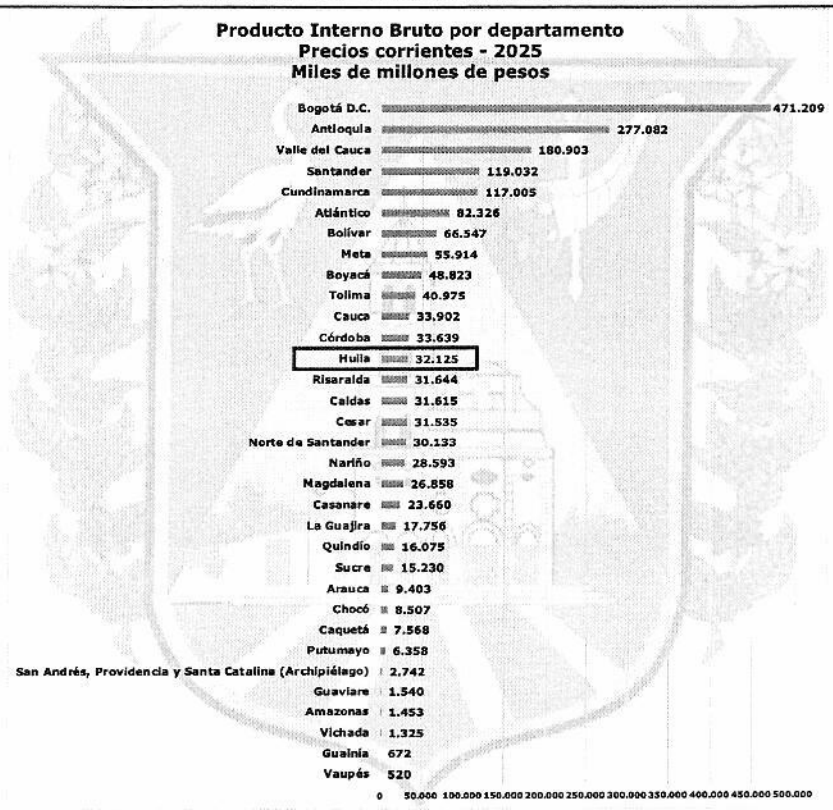
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,7	-2,0	0,0	0,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,0	3,2	-0,0	-2,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1,6	1,5	0,6	-0,5
J	División 58	Actividades de edición	22,2	-4,1	0,5	25,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,7	6,1	16,8	4,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7,1	-11,1	-0,1	4,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,1	2,2	-2,6	-0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,5	13,2	1,3	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,4	14,4	-0,2	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,6	3,8	-0,1	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	-0,04	-0,03	-0,01	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,3	17,4	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-8,4	-7,9	0,0	-0,5
P	Clase 854	Educación superior privada	5,3	5,3	0,0	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,1	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,2	1,1	0,3	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,6	-1,2	0,8	1,1

Fuente: DANE, EMS.

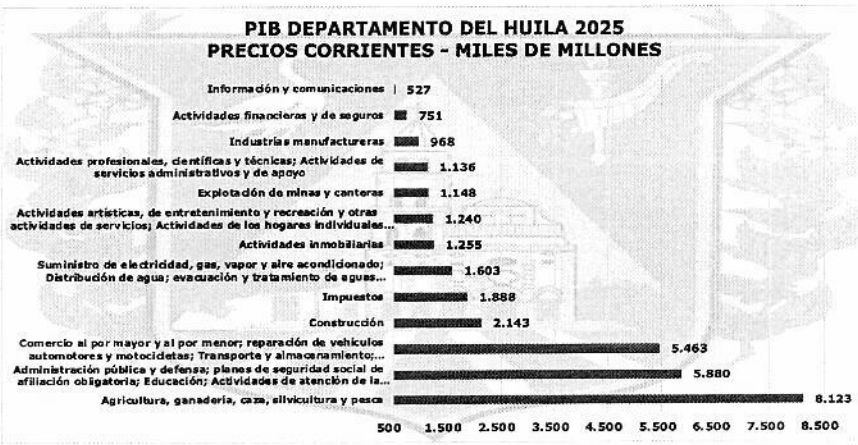
En el plano territorial, el PIB de Colombia a precios corrientes alcanzó $1.852.670 miles de millones en 2025, lo que representa un aumento nominal de $146.223 miles de millones frente a 2024, equivalente al 8,6 %. La producción nacional continuó concentrándose principalmente en Bogotá D. C., Antioquia y Valle del Cauca, con valores de $471.209, $277.082 y $180.903 miles de millones, respectivamente, mientras que Vaupés y Guainía registraron los menores niveles de producción.

Dentro de esta estructura, el departamento del Huila alcanzó un PIB de $32.125 miles de millones, superior en $2.815 miles de millones al registrado en 2024, con un crecimiento nominal aproximado del 9,6 %. Este resultado representó cerca del 1,73 % del PIB nacional y ubicó al departamento en el decimotercer lugar por volumen de producción, por debajo de Córdoba y por encima de Risaralda, como se observa en la siguiente gráfica:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



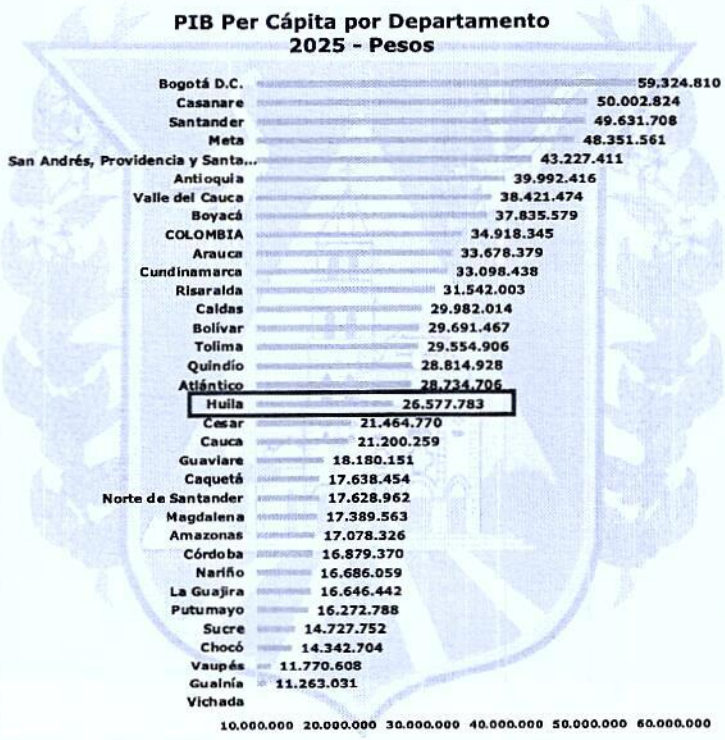
Desde una perspectiva sectorial, la economía del Huila mantuvo en 2025 una marcada orientación agropecuaria, al concentrar su mayor nivel de producción en la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, seguida por la administración pública y defensa, y por las actividades de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, lo que evidencia el peso conjunto de las actividades primarias, el sector público y los servicios dentro de la estructura productiva departamental:



Al examinar la evolución de la rama de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** en el departamento del Huila durante los últimos diez años, es posible identificar su dinámica general y los cambios registrados a lo largo del periodo, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:

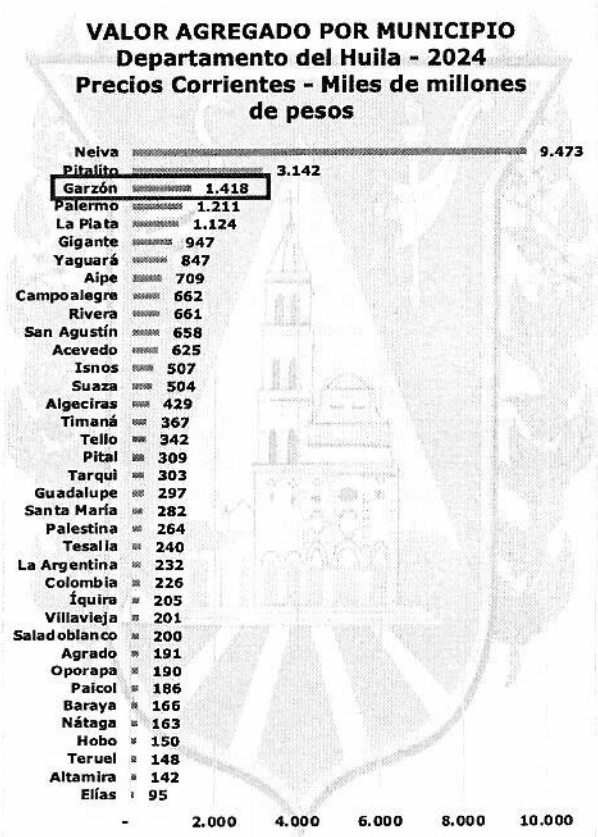


Desde la perspectiva del PIB per cápita, el departamento del Huila registró en 2025 un valor de $26.577.783 por habitante, frente a un promedio nacional de $34.918.345, lo que representa una diferencia de $8.340.562. Este resultado ubica al departamento por debajo de la media del país en términos de producción económica por persona, sin que el indicador deba interpretarse como el ingreso efectivamente recibido por cada habitante:



GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Codigo postal
414020
Garzón - Huila

En la distribución municipal del valor agregado del Huila para 2024, Garzón se ubicó como la tercera economía del departamento, con una producción de $1.418 miles de millones, superada únicamente por Neiva y Pitalito. Este resultado confirma su importancia dentro de la estructura productiva departamental, tal como se presenta en la siguiente gráfica:



La evolución del valor agregado de Garzón entre 2011 y 2024 evidencia una trayectoria general de crecimiento, con una aceleración especialmente marcada a partir de 2021. Para 2024, el municipio alcanzó una producción preliminar de $1.418 miles de millones, el nivel más alto de la serie analizada, consolidando su relevancia dentro de la economía departamental, como se observa en la siguiente gráfica:



En cuanto al valor agregado del Municipio de Garzón respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos ocho años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

> * *Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*
> ** *Actividades de industrias manufactureras y construcción.*
> *** *Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas;* ***actividades de servicios administrativos y de apoyo;*** *administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.*

En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Garzón de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:



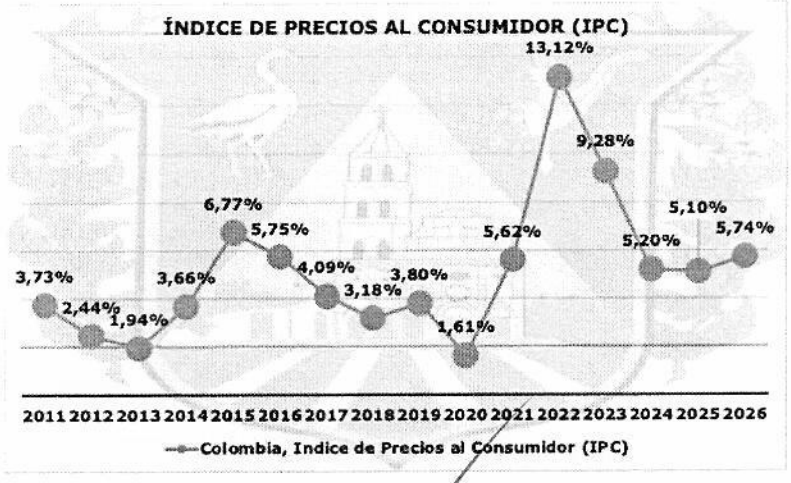
En materia de precios, el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia durante el período 2011-2026 evidencia fluctuaciones importantes en la dinámica inflacionaria, caracterizadas por etapas de relativa estabilidad, episodios de aceleración y posteriores procesos de desaceleración. Entre 2011 y 2020, la inflación presentó un comportamiento variable, con incrementos destacados en 2015 (6,77 %) y 2016 (5,75 %), antes de

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Codigo postal
414020
Garzón - Huila

alcanzar el 1,61 % en 2020. A partir de 2021 se registró una aceleración considerable, al pasar del 5,62 % en ese año al 13,12 % en 2022, el nivel más elevado de la serie analizada. Este comportamiento generó presiones sobre el poder adquisitivo de los hogares y sobre los costos de producción, transporte, distribución y comercialización de bienes y servicios, afectando las decisiones de consumo, inversión y abastecimiento de los diferentes agentes económicos.

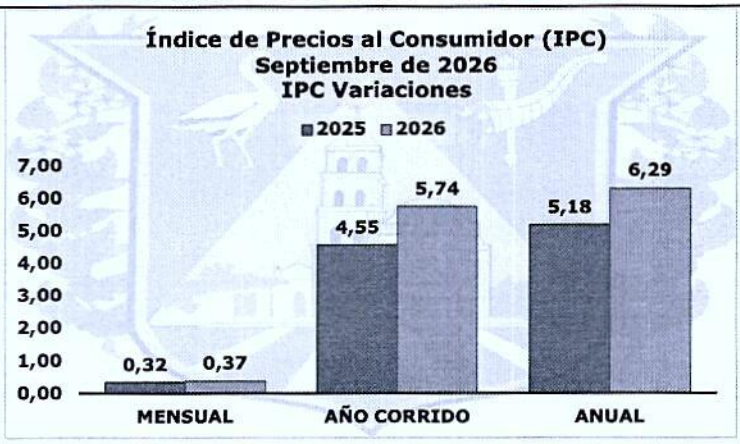
Durante los años siguientes se observó una moderación progresiva de las presiones inflacionarias, con una variación anual del 9,28 % en 2023, del 5,20 % en 2024 y del 5,10 % en 2025. Sin embargo, esta tendencia mostró señales de reversión durante 2026, cuando la variación acumulada del IPC alcanzó el 5,74 % a septiembre, mientras que la inflación anual, medida frente al mismo mes del año anterior, se situó en el 6,29 %. Estos resultados evidencian que, pese a la desaceleración experimentada después de 2022, persisten presiones sobre los precios que inciden en la capacidad adquisitiva, la estructura de costos empresariales y las condiciones de funcionamiento de los mercados.

Desde una perspectiva económica y contractual, resulta importante señalar que la reducción de la tasa de inflación no implica una disminución del nivel general de precios, sino una moderación de su ritmo de crecimiento. Por consiguiente, los incrementos acumulados durante los años anteriores continúan formando parte de las estructuras de costos de los bienes y servicios comercializados en el mercado. Este comportamiento constituye un elemento relevante para el análisis de las condiciones económicas del sector, la estimación de presupuestos, la evaluación de cotizaciones y la planeación de procesos de contratación, particularmente en aquellos componentes expuestos a variaciones en los costos de insumos, transporte, mano de obra y demás factores productivos, cuya evolución específica debe examinarse según las características del mercado objeto de estudio, como se presenta en la siguiente gráfica:



En cuanto al incremento en el mes de **SEPTIEMBRE** de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%); a saber:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



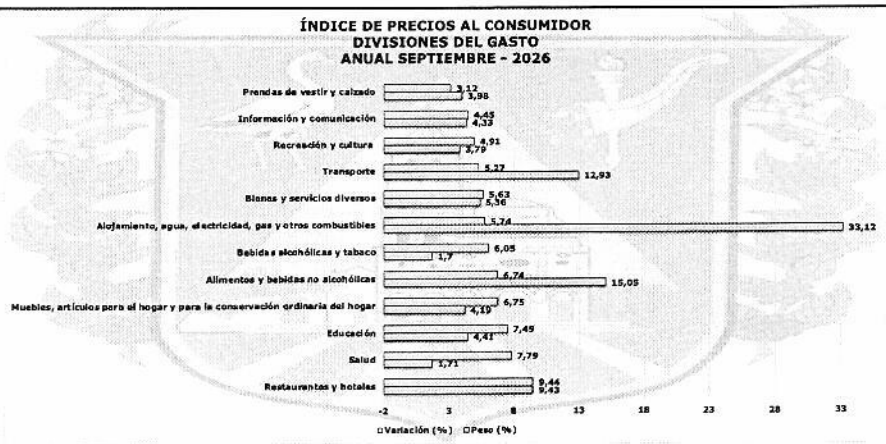
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:



Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar en el año 2025 y durante el año 2026, y ver cómo la inflación aumentó el poder adquisitivo de las familias, dado que el mes de **SEPTIEMBRE** de 2026, el IPC registró una variación de 6,29% en comparación con **SEPTIEMBRE** de 2025.

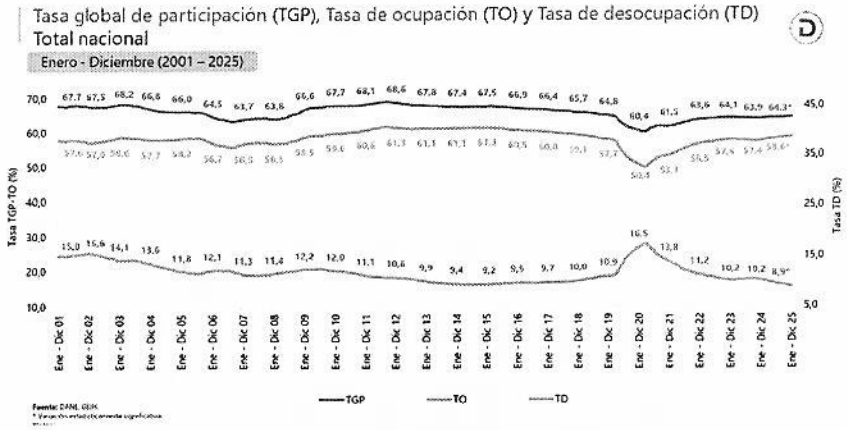
En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,44%), Salud (7,79%), Educación (7,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,75%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74%) se ubicaron por encima del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (6,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Bienes y servicios diversos (5,63%), Transporte (5,27%), Recreación y cultura (4,91%), Información y comunicación (4,45%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional; como se relaciona:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



Esto ha generado una disminución de los precios de los bienes y servicios, tal como se ha evidenciado en el año 2025 y del año 2026, donde la tendencia del costo de los colombianos ha tenido una tendencia variable durante todo el año corrido.

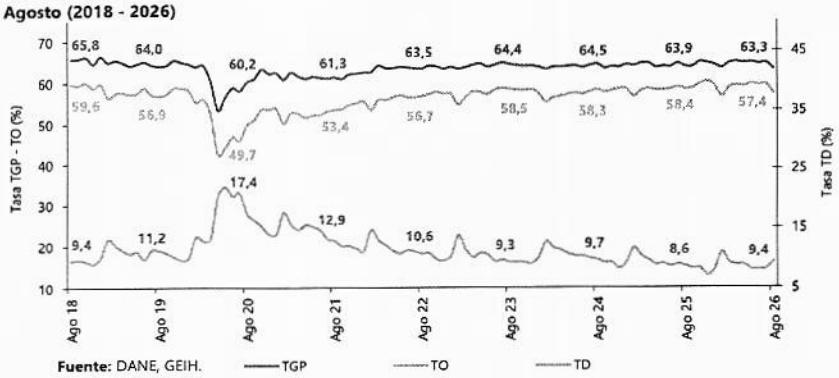
En relación con el desempleo, para el 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 18,9%, siendo inferior a la registrada en el año 2024. La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,4 puntos porcentuales respecto al 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al 2024 (57,4%), como se demuestra en la siguiente gráfica:



En **AGOSTO** de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%); de la siguiente manera:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

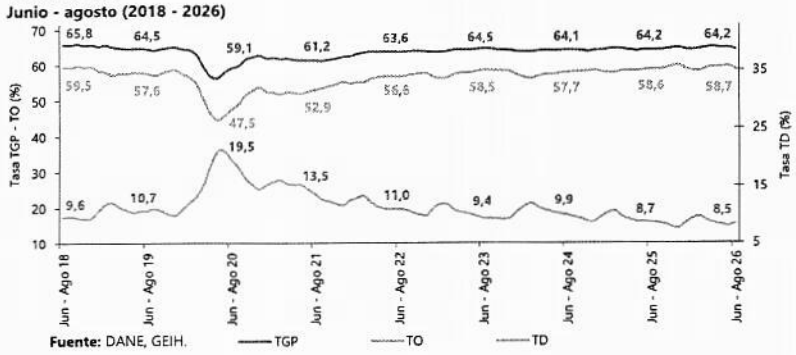
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Asimismo, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2026 fue 8,5%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,7%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,6%, respectivamente; a saber:

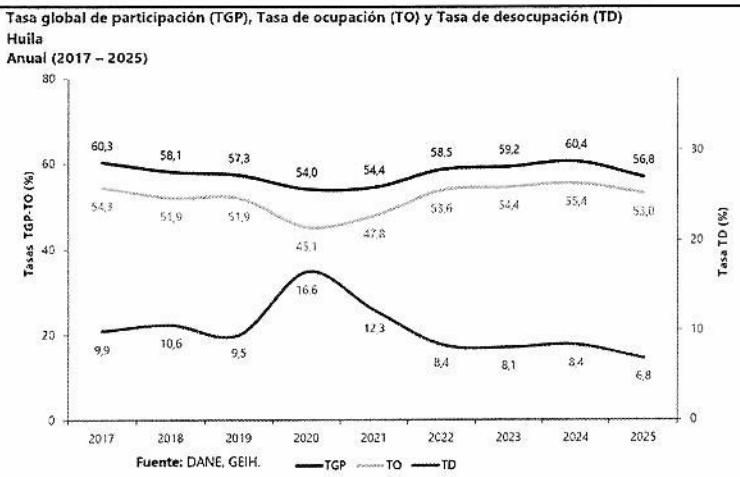
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio - agosto (2018 - 2026)



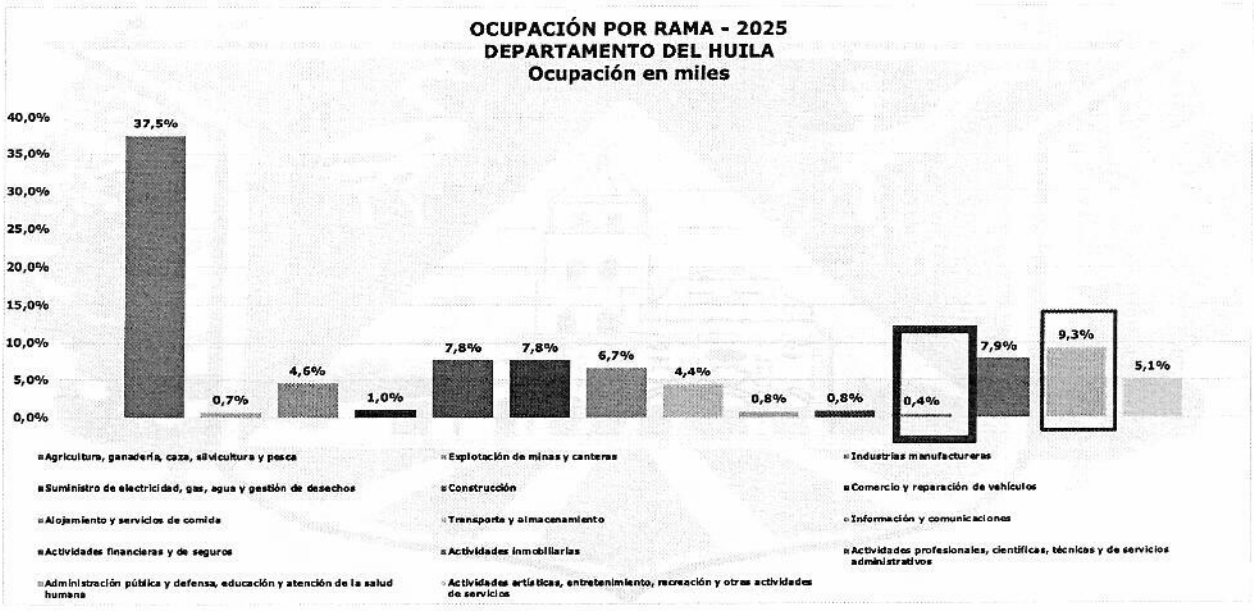
Fuente: DANE, GEIH.

De igual manera, la ocupación a nivel departamental para el año 2025, la tasa de desocupación de Huila fue 6,8%, mientras que en 2024 se ubicó en 8,4%. La tasa de ocupación se ubicó en 53,0%, mientras que en el año anterior fue 55,4%. Finalmente, la tasa global de participación fue 56,8% frente al 2024 que se ubicó en 60,4%, a saber:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento durante el año **2025**, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la segunda rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del **9,3 %**; y por otra parte, la rama de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** aporta a la generación del empleo con un **7,9 %**, a nivel departamental:



El comportamiento reciente del mercado laboral de Garzón debe leerse dentro de la mejora observada en el Huila durante 2025. En el departamento, la tasa de desocupación descendió del 8,4 % en 2024 al 6,8 % en 2025; sin embargo, la tasa de ocupación también disminuyó del 55,4 % al 53,0 % y la participación laboral pasó del 60,4 % al 56,8 %. Por tanto, la reducción del desempleo no puede interpretarse exclusivamente como resultado de una mayor generación de puestos de trabajo, pues también estuvo acompañada por una menor presión de la población sobre el mercado laboral.

En el ámbito municipal, la estructura laboral de Garzón mantiene una estrecha relación con las actividades agropecuarias, el comercio, los servicios, la construcción y la administración pública, sectores que concentran buena parte de la ocupación departamental. Aunque el municipio ha fortalecido su base empresarial y mejoró su posición en el Índice de Competitividad Municipal, persisten debilidades asociadas con la calidad del empleo: el diagnóstico territorial registra una elevada privación por trabajo informal y una incidencia significativa del desempleo de larga duración, con condiciones más desfavorables en los centros poblados y el área rural dispersa.

Frente a este escenario, el Plan de Desarrollo "Garzón Adelante 2024-2027" prioriza la generación y formalización del empleo, la formación para el trabajo y el fortalecimiento del emprendimiento, mediante acciones orientadas a mejorar las capacidades de inserción laboral, apoyar unidades productivas rurales y formular planes de negocio. Estas medidas resultan pertinentes para que la reducción del desempleo se traduzca en ocupaciones más estables, productivas y vinculadas con la seguridad social, especialmente para la población rural, los jóvenes y los trabajadores independientes.

En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**, ésta aportó a la generación de empleo en un **7,6 %** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **AGOSTO** de 2026 respecto al mismo periodo del año 2025, se presentó una variación de **14** mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **0,1** puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2025 – 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Industrias manufactureras	2.600	2.361	10,0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.097	1.995	8,4	-102	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12,9	-91	-0,4
Actividades inmobiliarias	360	329	1,4	-31	-0,1
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.862	1.845	7,8	-17	-0,1
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	573	571	2,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,6	14	0,1
Transporte y almacenamiento	1.837	1.883	8,0	46	0,2
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.027	3.123	13,2	96	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $1.184.205 en los últimos 15 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:

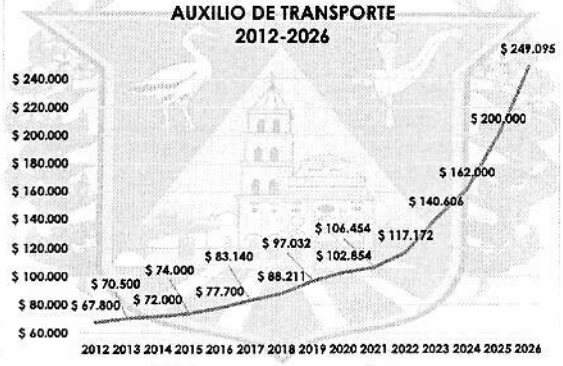
GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2026 presentó una variación positiva en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:



El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $181.295 en los últimos quince años:



GOBIERNO DIGITAL

Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Código postal
414020
Garzón - Huila

Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2025:



Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Garzón, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **ACUERDO No. 031 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 8% y 10% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO No. 031 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
ADULTO MAYOR	316	4% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO CULTURA	332	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO-UNIVERSIDAD SURCOLOMBIAN	345	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 20 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $35.018.100
JUSTICIA FAMILIAR	359	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 10 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $17.509.050
TASA PRO DEPORTE	372	2,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

Por lo tanto, los honorarios deben cubrir los costos y gastos asociados con la prestación del servicio.

Ahora bien, el contrato de prestación de servicios corresponde a una modalidad contractual de naturaleza civil o comercial, tal como se desprende de lo dispuesto en el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual define al contratista independiente como **aquellas personas naturales o jurídicas que contratan la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios en beneficio de terceros, por un precio determinado, asumiendo los riesgos propios de la actividad, ejecutándola con sus propios medios y con plena libertad y autonomía técnica y directiva, sin que exista subordinación jurídica frente al contratante**.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

En este tipo de vínculo, la contraprestación económica recibe la denominación de honorarios, en la medida en que remunera servicios en los que predomina esencialmente el factor intelectual, profesional o especializado, por encima de componentes materiales, manuales o mecánicos. Desde una aproximación conceptual, la Real Academia Española define los honorarios como el estipendio o retribución percibida por el ejercicio de un arte u oficio liberal, entendiendo lo "liberal" como aquello que se desarrolla con independencia y sin sujeción a una relación de subordinación laboral. En consecuencia, los honorarios poseen una naturaleza jurídica eminentemente civil o comercial, lo que excluye su asimilación a salario y descarta la aplicación del régimen propio del contrato de trabajo.

Esta ausencia de subordinación implica que el contratista independiente asume de manera directa y autónoma cargas económicas que, en una relación laboral, recaerían sobre el empleador. En particular, debe realizar los aportes al sistema de seguridad social en pensión, equivalentes al dieciséis por ciento (16%) del cuarenta por ciento (40%) del valor de los honorarios, lo que representa un aporte efectivo aproximado del 6,4% del valor total del contrato, sin considerar los efectos tributarios asociados. De igual forma, el contratista debe asumir íntegramente el aporte al sistema de salud, correspondiente al doce coma cinco por ciento (12,5%) del mismo ingreso base de cotización, esto es, alrededor del 5% del valor total del contrato, además del aporte a riesgos laborales según el nivel de riesgo de la actividad desarrollada.

Adicionalmente, a diferencia de un vínculo laboral, el contratista por prestación de servicios no accede a las prestaciones sociales ni a los beneficios económicos propios del salario, tales como primas legales, cesantías, intereses a las cesantías, vacaciones remuneradas, auxilio de transporte, dotación o aportes parafiscales. Esta diferencia se torna especialmente relevante cuando se contrasta la remuneración derivada de un contrato de trabajo equivalente al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), cuyo costo real para el empleador incorpora, además del salario básico, una serie de cargas prestacionales y parafiscales que incrementan de manera significativa el valor integral del vínculo laboral, como se ilustra a continuación:

Componente	%	Valor 2025	Valor 2026
Salario Mínimo	-	$ 1.423.500,00	$ 1.750.905,00
Auxilio de Transporte	-	$ 200.000,00	$ 249.095,00
Salud	8,50%	$ 120.997,50	$ 148.826,93
Pensión	12,00%	$ 170.820,00	$ 210.108,60
ARL (Nivel 1)	0,52%	$ 7.430,67	$ 9.139,72
Parafiscales	9,00%	$ 128.115,00	$ 157.581,45
Prima	8,33%	$ 118.577,55	$ 166.600,00
Cesantías	8,33%	$ 135.237,55	$ 166.600,00
Intereses de cesantías	1,00%	$ 15.444,98	$ 20.000,00
Vacaciones	4,17%	$ 59.359,95	$ 73.012,74
Dotación aproximada	2,50%	$ 35.587,50	$ 43.772,63
Total		**$ 2.415.070,70**	**$ 2.995.642,06**

Por lo anterior, la fijación de los honorarios del contratista debe partir de una lectura integral y realista de los componentes salariales y prestacionales que estructuran una relación laboral comparable, con el fin de asegurar una compensación económica justa, razonable y proporcional frente a las cargas que el contratista independiente asume de manera autónoma. Los honorarios no pueden equipararse de forma nominal al salario básico, sino que deben reflejar el costo económico total de las obligaciones sociales, prestacionales y parafiscales que, en ausencia de vínculo laboral, recaen íntegramente sobre el contratista.

Esta consideración adquiere especial relevancia si se tiene en cuenta el fuerte ajuste del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para el año 2026, el cual pasa de $1.423.500 en 2025 a $1.750.905, lo que representa un incremento absoluto de $327.405 y un aumento cercano al 23%. A ello se suma el incremento del auxilio de transporte, que

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

asciende de $200.000 a $249.095, equivalente a una variación aproximada del 24,5%. Estos incrementos no solo elevan el ingreso nominal del trabajador dependiente, sino que generan un efecto multiplicador sobre todos los componentes asociados a la relación laboral.

En efecto, como se evidencia en la tabla precedente, el costo laboral integral mensual de un trabajador que devenga el salario mínimo, incluyendo aportes a salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales, primas, cesantías, intereses a las cesantías, vacaciones y dotación, pasa de $2.415.070,70 en 2025 a $2.995.642,06 en 2026, lo que implica un aumento absoluto de $580.571,36, equivalente a una variación superior al 24% en el costo total para el empleador. Esta magnitud confirma que el incremento del salario mínimo no es un ajuste aislado, sino un cambio estructural en el nivel de costos del trabajo formal.

En este contexto, los honorarios pactados en los contratos de prestación de servicios deben ser suficientemente robustos para absorber una carga económica equivalente, teniendo en cuenta que el contratista independiente no percibe primas, cesantías, vacaciones remuneradas ni auxilio de transporte, y que debe financiar de manera directa sus aportes a la seguridad social y las contingencias asociadas a la interrupción del ingreso. La comparación económica muestra, por tanto, que la referencia adecuada no es el salario mínimo en sí mismo, sino el costo laboral total que dicho salario representa.

Adicionalmente, este análisis debe complementarse con el entorno macroeconómico vigente. A noviembre de 2025, el Índice de Precios al Consumidor se ubica en 5,30% anual, reflejando presiones persistentes sobre el costo de vida, particularmente en rubros esenciales como educación, alojamiento y servicios públicos, salud, transporte y servicios de consumo básico. Estas variaciones inciden directamente en el poder adquisitivo de los ingresos y elevan el umbral mínimo de remuneración necesario para garantizar condiciones materiales de vida dignas.

En consecuencia, la determinación del valor de los honorarios debe considerar de manera conjunta el incremento significativo del salario mínimo, el aumento del costo laboral integral, y la dinámica inflacionaria vigente, de modo que la remuneración pactada permita al contratista cubrir no solo la canasta básica de consumo, sino también gastos estructurales como vivienda, transporte, servicios públicos, educación y salud, sin trasladar de manera desproporcionada el riesgo económico del contrato.

En atención a lo expuesto, el Municipio de Garzón reconocerá y cancelará a título de honorarios el valor del contrato conforme a la formación académica, la idoneidad profesional y la experiencia general y específica del contratista, ponderando adecuadamente el incremento real de los costos laborales, las cargas económicas que el contratista asume de manera autónoma y las condiciones macroeconómicas vigentes, garantizando que la remuneración pactada sea coherente, suficiente y técnicamente justificada.

B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En el desarrollo del presente estudio del sector, la Entidad adopta como referente metodológico el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE, versión 3.0), formulado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en cuanto constituye una herramienta orientadora para fortalecer los procesos de planeación contractual y mejorar la toma de decisiones en materia de adquisición de bienes y servicios. Este modelo proporciona un enfoque sistemático para analizar el mercado, comprender la dinámica de la oferta y la demanda, e identificar oportunidades de generación de valor público, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal.

En particular, el MAE versión 3.0 resulta pertinente para el presente estudio en la medida en que promueve una aproximación estratégica al análisis del sector, orientada no solo a verificar la existencia de oferta suficiente, sino a

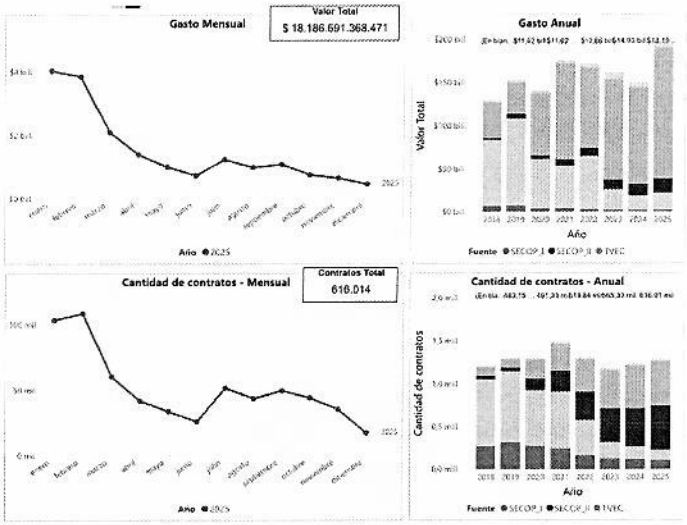
GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Codigo postal
414020
Garzón - Huila

evaluar condiciones de mercado, capacidades disponibles, factores de riesgo y alternativas de abastecimiento que permitan optimizar el uso de los recursos públicos. Así mismo, el modelo enfatiza el fortalecimiento de las capacidades institucionales en los procesos de compra y la adopción de decisiones informadas, coherentes con los principios de eficiencia, transparencia y democratización de la compra pública, elementos que se articulan de manera directa con los objetivos del presente estudio y con las necesidades contractuales del Municipio.

Análisis de la Demanda:

- **A nivel nacional**

Con el fin de contextualizar el comportamiento general de la demanda pública en Colombia, y en concordancia con el enfoque metodológico del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), resulta pertinente realizar una lectura agregada de la información nacional disponible en los tableros de análisis de la demanda dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Este ejercicio no pretende sustituir el análisis específico de la Entidad ni del territorio, sino ofrecer un referente comparativo macro que permita comprender las dinámicas estructurales de la contratación estatal, en términos de volumen de recursos, número de contratos, estacionalidad y modalidades de adquisición, sobre las cuales se inscribe la demanda particular del Municipio de Garzón.

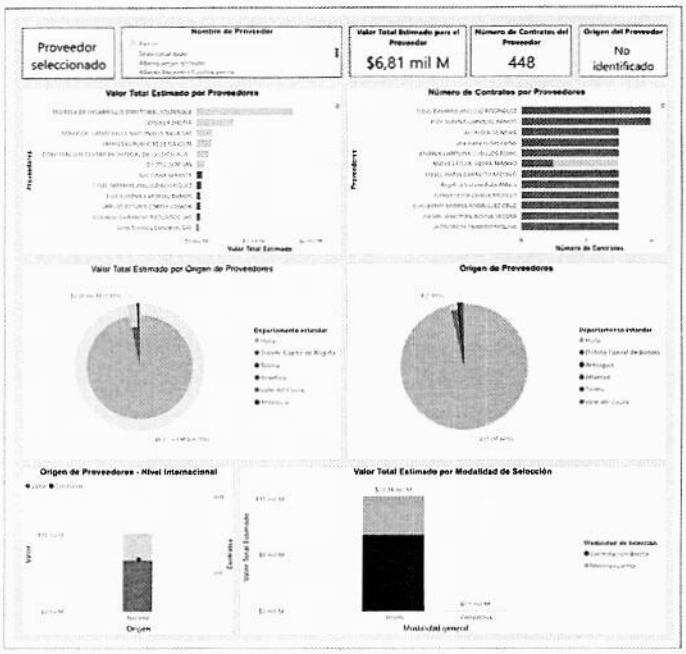


A nivel nacional, la información agregada para la vigencia 2025 evidencia un alto volumen de demanda pública, reflejado en un valor total contratado cercano a los $18,18 billones y una cantidad superior a 616 mil contratos, lo que confirma el papel del Estado como un demandante permanente y significativo de bienes, obras y servicios. Esta relación entre valor total y número de contratos revela una estructura de demanda heterogénea, en la que coexisten contratos de alto valor con una amplia base de procesos de menor cuantía, asociados a necesidades operativas, técnicas y de funcionamiento de las entidades públicas.

Desde la perspectiva temporal, tanto el gasto como el número de contratos presentan un comportamiento estacional, con una mayor concentración en los primeros meses del año y una disminución progresiva hacia el segundo semestre. Este patrón es consistente con el ciclo presupuestal de las entidades estatales y resulta relevante para el análisis del

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

sector, en la medida en que evidencia que la demanda pública no se distribuye de manera uniforme en el tiempo, sino que responde a ventanas específicas de planeación, ejecución y cierre fiscal.



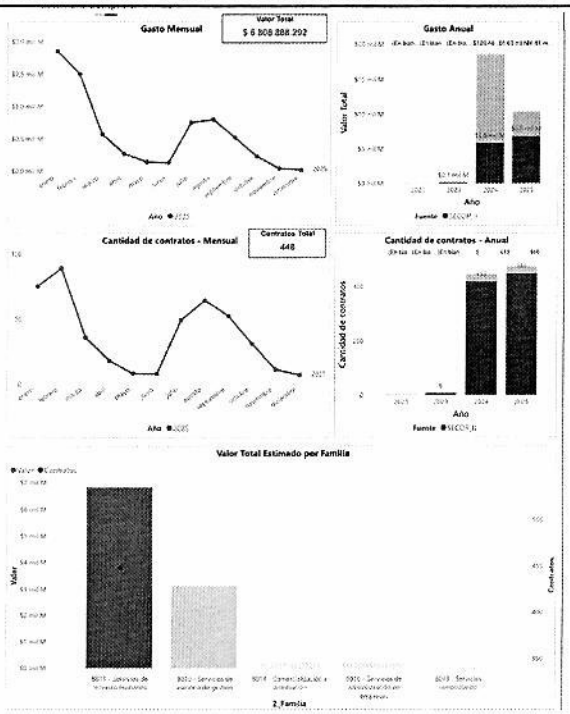
El análisis por proveedores muestra, además, una alta atomización de la contratación, con una participación significativa de proveedores nacionales y una distribución territorial diversa, lo cual sugiere la existencia de condiciones de acceso relativamente amplias al mercado público. Así mismo, la desagregación por modalidades de selección permite identificar el peso relevante de la contratación directa dentro del conjunto de la demanda, particularmente en servicios de naturaleza especializada o no estandarizable, coexistiendo con modalidades competitivas para bienes y servicios homogéneos.

En conjunto, estas gráficas permiten concluir que, a nivel nacional, la demanda pública se caracteriza por su volumen, diversidad, estacionalidad y heterogeneidad, elementos que sirven como marco de referencia para interpretar y validar los comportamientos observados posteriormente a nivel departamental y municipal. En este sentido, el análisis nacional no constituye el eje central del estudio del sector, pero sí un insumo metodológico útil para contextualizar la demanda específica del Municipio de Garzón dentro de la dinámica general de la contratación estatal en Colombia.

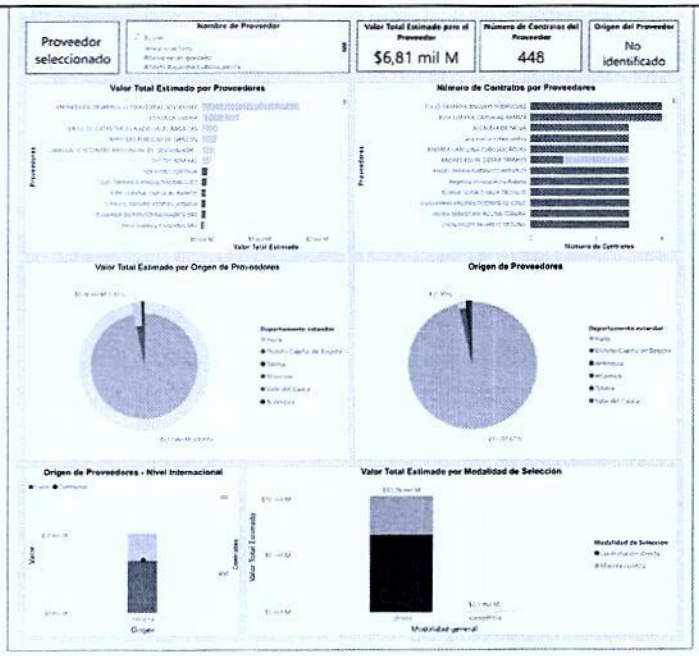
- **A nivel municipal**

En aplicación del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) y con el fin de identificar la demanda pública relevante para el presente estudio del sector, se analizó la información contractual registrada en SECOP II correspondiente a la Alcaldía del Municipio de Garzón, para la vigencia 2025. Este análisis permite caracterizar de manera objetiva el comportamiento de compra de la Entidad, en términos de volumen de recursos, número de contratos, distribución temporal, origen de los proveedores y modalidades de selección, constituyéndose en un insumo directo para sustentar la necesidad contractual y la coherencia del proceso de contratación proyectado.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



La información analizada muestra que, durante la vigencia 2025, la Alcaldía del Municipio de Garzón registró un valor total contratado cercano a los $6.808 millones, materializado a través de 448 contratos, lo cual evidencia una actividad contractual significativa para un municipio de su escala administrativa y presupuestal. La relación entre valor total y número de contratos confirma que la demanda institucional se estructura mayoritariamente a partir de contratos de menor cuantía, asociados a necesidades operativas, técnicas y de funcionamiento, más que a procesos aislados de alto valor.



Desde la perspectiva temporal, el gasto y la cantidad de contratos presentan un comportamiento marcadamente estacional, con una mayor concentración de contratación en los primeros meses del año, una desaceleración hacia el segundo trimestre y un repunte intermedio, seguido de una reducción progresiva hacia el cierre de la vigencia. Este patrón es consistente con el ciclo presupuestal municipal y resulta relevante para el estudio del sector, en la medida en que evidencia que la demanda de bienes y servicios no es uniforme, sino que responde a momentos específicos de planeación, ejecución y cierre fiscal.

El análisis por origen de los proveedores muestra una alta concentración de contratación con oferentes del departamento del Huila, tanto en valor como en número de contratos, lo que indica una clara orientación de la demanda hacia el mercado local y regional. Esta característica sugiere la existencia de capacidades instaladas en el territorio para atender las necesidades del Municipio y refuerza la pertinencia de analizar la oferta desde una perspectiva local, sin perjuicio de la participación de proveedores de otros departamentos en casos puntuales.

En cuanto a las modalidades de selección, se observa un predominio de la contratación directa, especialmente en términos de valor contratado, lo cual resulta coherente con la naturaleza de buena parte de los servicios demandados por la Entidad, particularmente aquellos de carácter profesional, especializado o no estandarizable. Este comportamiento confirma que la estrategia de compra del Municipio se orienta a atender necesidades específicas mediante mecanismos ágiles, sin que ello implique ausencia de planeación o de análisis previo del mercado.

Finalmente, la distribución de la demanda por familias y categorías de servicios evidencia una mayor participación de servicios de gestión, apoyo administrativo y servicios profesionales, lo cual guarda coherencia con las funciones propias de la administración municipal y con la necesidad permanente de soporte técnico y profesional para el cumplimiento de sus fines misionales.

En conjunto, el análisis permite concluir que la demanda del Municipio de Garzón es recurrente, territorialmente concentrada, estacional y diversificada, características que justifican la realización del presente estudio del sector y

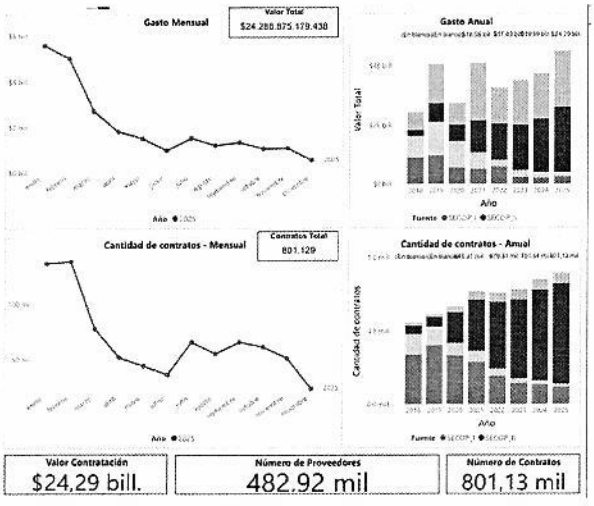
GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

sirven de fundamento para la definición de la estrategia de contratación y del presupuesto oficial del proceso a adelantar.

Análisis de la Oferta:

- **A nivel nacional:**

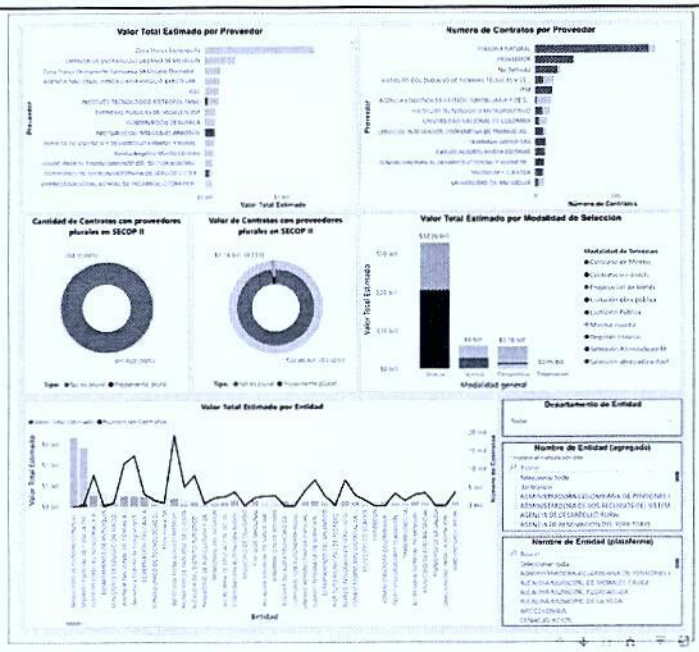
Con el fin de contextualizar la capacidad del mercado proveedor que atiende la demanda pública en Colombia, y en coherencia con el enfoque del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), resulta pertinente analizar de manera agregada el comportamiento de la oferta nacional registrada en los sistemas de contratación pública. Este análisis permite identificar el volumen de proveedores disponibles, su distribución territorial, la concentración o atomización del mercado, las modalidades de selección predominantes y el grado de pluralidad en los procesos contractuales, constituyéndose en un referente comparativo para la posterior evaluación de la oferta a nivel territorial y municipal.



A nivel nacional, la información consolidada para la vigencia 2025 evidencia una oferta amplia y diversificada, reflejada en un valor total de contratación cercano a los $24,29 billones, con la participación de aproximadamente 482.920 proveedores y la suscripción de más de 801.000 contratos. Estas magnitudes confirman la existencia de un mercado proveedor robusto, con capacidad suficiente para atender de manera sostenida la demanda pública en bienes, obras y servicios.

El análisis por proveedor muestra una alta atomización de la oferta, tanto en términos de valor contratado como en número de contratos, lo que indica que la contratación pública no se concentra en un número reducido de agentes, sino que involucra una base amplia de proveedores, incluyendo personas naturales y jurídicas. Esta característica resulta relevante desde la perspectiva del MAE, en la medida en que sugiere condiciones favorables de competencia y acceso al mercado público.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



La distribución territorial de los proveedores evidencia una predominancia de oferentes de origen nacional, con participación significativa de proveedores ubicados en distintos departamentos, lo cual confirma que la oferta no se encuentra geográficamente restringida y que existen capacidades instaladas en múltiples regiones del país. La participación de proveedores de origen internacional es marginal, lo que resulta consistente con la naturaleza de gran parte de los bienes y servicios contratados por las entidades estatales.

En cuanto a las modalidades de selección, se observa que la contratación directa concentra una proporción relevante del valor contratado, coexistiendo con modalidades competitivas como la licitación pública, la selección abreviada y la mínima cuantía. Este comportamiento refleja la diversidad del mercado proveedor y la coexistencia de procesos orientados a bienes y servicios estandarizados con otros de carácter especializado o no homogéneo.

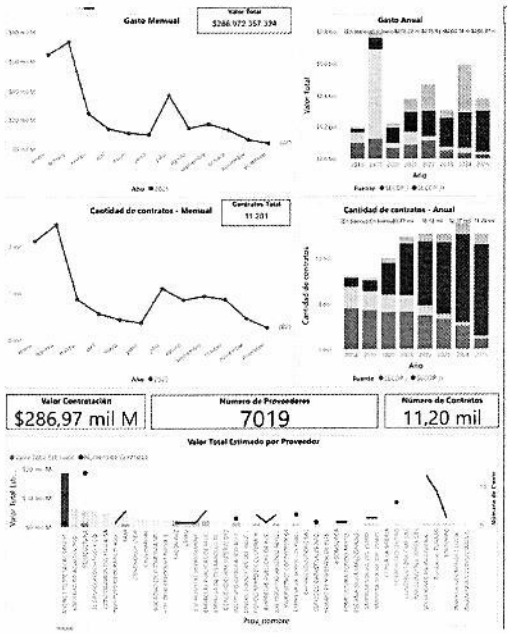
Adicionalmente, el análisis de pluralidad muestra que la mayoría de los contratos se celebran con proveedores no plurales, lo que sugiere una estructura de oferta en la cual predominan relaciones contractuales directas con un solo proveedor, especialmente en procesos de menor cuantía o de naturaleza específica. No obstante, el valor contratado en procesos con pluralidad de oferentes sigue siendo significativo, lo que evidencia la coexistencia de esquemas competitivos cuando la naturaleza del objeto lo permite.

En conjunto, el análisis de la oferta a nivel nacional permite concluir que el mercado proveedor del Estado colombiano es amplio, atomizado, territorialmente distribuido y con diversidad de modalidades de contratación, condiciones que sirven como marco de referencia para interpretar la oferta disponible a nivel departamental y municipal. Este contexto nacional respalda la existencia de un entorno competitivo suficiente y justifica que el análisis decisorio del estudio del sector se enfoque, posteriormente, en la oferta relevante para el territorio y la entidad contratante.

- **A nivel municipal:**

El análisis de la oferta se desarrolla con base en la información correspondiente exclusivamente al Municipio de Garzón, con el propósito de identificar la estructura real del mercado al cual accede la entidad para la satisfacción de

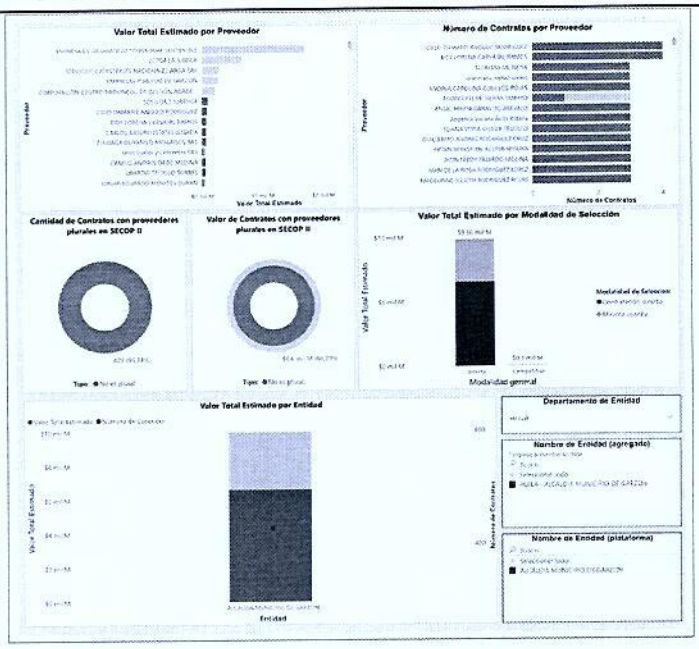
sus necesidades contractuales. Este análisis permite establecer el grado de concentración de proveedores, la distribución del valor contratado, la recurrencia en la contratación y las modalidades de selección efectivamente utilizadas, constituyendo el mercado relevante para la toma de decisiones contractuales..



La información analizada evidencia que la oferta contractual del Municipio de Garzón presenta una estructura concentrada, tanto en términos de valor contratado como de participación de proveedores. Un número reducido de proveedores concentra una proporción significativa del valor total contratado, mientras que el resto participa con montos considerablemente menores, lo cual es característico de mercados locales con escala presupuestal limitada y demanda especializada.

En cuanto al número de contratos, se observa una alta recurrencia de proveedores específicos, lo que indica la existencia de oferentes con conocimiento operativo del contexto institucional y capacidad para atender de manera reiterada las necesidades del municipio. Esta dinámica no refleja ausencia de oferta, sino una oferta funcionalmente adaptada al entorno territorial, donde la experiencia previa y la cercanía institucional juegan un papel determinante.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



Respecto de la modalidad de selección, la contratación directa concentra la mayor parte del valor contratado, mientras que las modalidades competitivas tienen una participación marginal. Este comportamiento es consistente con la naturaleza de las necesidades atendidas, la cuantía de los contratos y la estructura del mercado local, y no puede interpretarse aisladamente como una restricción a la competencia, sino como una respuesta racional a las condiciones objetivas del mercado municipal.

Adicionalmente, el análisis por origen de los proveedores muestra un predominio casi absoluto de oferentes del ámbito local y departamental, lo cual reafirma que el mercado relevante del Municipio de Garzón es esencialmente territorial, con baja participación de proveedores externos, debido a factores como costos de transacción, especialización requerida y economías de escala.

En conjunto, el análisis de la oferta permite concluir que el Municipio de Garzón opera en un mercado local concentrado pero operativo, con proveedores identificables, experiencia acumulada y capacidad suficiente para atender la demanda institucional, lo cual resulta determinante para la estructuración de los procesos contractuales y la definición de estrategias de compra acordes con la realidad del territorio.

C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Garzón, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Municipio de Garzón:

No. CONTRATO y/o PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

'MGDDSCDPS-000278-2025	$10.000.000	120 días	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZA EL APOYO ADMINISTRATIVO EN EL SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE DERIVEN DE LA ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA.	Contratación directa.
MGODSCDPS-000526-2024	$8.663.333	113 días	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR EL APOYO ADMINISTRATIVO EN EL SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE DERIVEN DE LA ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DE LA OFICINA DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA.	Contratación directa.

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

No. CONTRATO y/o PROCESO	ENTIDAD	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
SAB-01-429-24	Municipio de Sabaneta	$7.444.800	4 meses	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades de la población adulta mayor que asiste al programa adulto	Contratación directa.

				mayor del municipio de Sabaneta.	
P-085-2024	Municipio de San Luis.	$10.415.333	5 meses y 16 días	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión técnica y administrativa en el programa de atención integral al adulto mayor en el municipio de San Luis Antioquia.	Contratación directa.

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el municipio de Garzón y otras Entidades a nivel nacional relacionados con la prestación de servicios; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código CIIU **8211** correspondiente a las "***Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina***"; la cual incluye las siguientes actividades:

- ***La prestación de una combinación de servicios administrativos de oficina corriente***, como recepción, planificación financiera, facturación y registro, personal y distribución física (servicios de mensajería) y logística, ***a cambio de una retribución o por contrata.***

Para lo cual, a partir de la consulta de las bases de información empresarial disponibles, la Entidad identificó un universo superior a cincuenta (50) empresas inscritas bajo el código CIIU 8211, correspondiente a las **Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina**, sin perjuicio del amplio número de personas naturales que, en el mercado, se encuentran en capacidad de prestar este tipo de servicios y que, dada su naturaleza, no requieren necesariamente estar inscritas en cámara de comercio para su ejercicio. Este conjunto de oferentes evidencia la existencia de una oferta suficiente desde el punto de vista cuantitativo, descartando escenarios de restricción o concentración del mercado para este tipo de servicios.

No obstante, la Entidad advierte que, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, a la modalidad de contratación directa y a la tipología propia del contrato de **prestación de servicios de apoyo a la gestión**, el análisis de la oferta no puede limitarse a la identificación del número de posibles oferentes, sino que debe centrarse en la **idoneidad funcional del prestador**, en la medida en que la correcta ejecución del contrato depende de manera directa de las capacidades personales, operativas y administrativas del contratista. En este sentido, aun cuando se trata de actividades que no demandan un alto nivel de especialización profesional, sí requieren experiencia práctica, conocimiento del funcionamiento institucional y capacidad de ejecución autónoma, lo que imprime a estos contratos un marcado carácter *intuitu personæ*.

Bajo esta lógica, la Entidad define que la oferta relevante para los contratos de apoyo a la gestión se estructura a partir de variables cualitativas orientadas a garantizar la adecuada prestación de los servicios administrativos requeridos. En primer lugar, se valora la **experiencia**, entendida como la trayectoria previa del contratista en el desarrollo de actividades administrativas, operativas o de apoyo similares a las requeridas, incluyendo su desempeño en entidades públicas o privadas, el conocimiento de procedimientos internos, manejo documental, apoyo logístico,

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

atención al público y demás funciones propias del objeto contractual. Esta experiencia resulta determinante para asegurar continuidad operativa, eficiencia y reducción de riesgos en la ejecución.

En segundo término, se considera la **formación académica**, no desde una perspectiva de especialización avanzada, sino en función de su pertinencia frente a las actividades a desarrollar, valorando niveles educativos acordes con la naturaleza del servicio, así como procesos de capacitación, certificaciones o formación complementaria que fortalezcan las competencias administrativas, organizacionales y operativas del contratista. Esta variable permite garantizar que el prestador cuente con las herramientas básicas necesarias para cumplir adecuadamente las funciones encomendadas.

Adicionalmente, la Entidad analiza las **capacidades y habilidades** del contratista, entendidas como el conjunto de competencias prácticas y transversales requeridas para el desarrollo eficiente del contrato, tales como organización del trabajo, responsabilidad, cumplimiento de instrucciones, capacidad de adaptación, comunicación efectiva, trabajo coordinado con los equipos institucionales y manejo autónomo de las tareas asignadas. Estas habilidades inciden de manera directa en la calidad del servicio, la oportunidad en la ejecución y el adecuado soporte a la gestión administrativa municipal.

En este orden de ideas, la Entidad concluye que, si bien existe una oferta amplia y suficiente de potenciales prestadores de servicios administrativos y de apoyo, la determinación de la oferta relevante para efectos contractuales se fundamenta en la evaluación integral de la experiencia, la formación pertinente y las capacidades operativas del contratista. En consecuencia, la selección y la definición de los honorarios en los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión responden a un análisis diferenciado de la oferta disponible, alineado con la naturaleza del objeto contractual, las necesidades específicas de la administración municipal y los principios de eficiencia y razonabilidad en el uso de los recursos públicos.

E. ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con el marco normativo aplicable a la contratación estatal de servicios de apoyo a la gestión, integrado principalmente por la **Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015**, se establece que dichas disposiciones **no fijan tarifas, topes ni límites máximos predeterminados para el valor de los honorarios asociados a este tipo de contratos**, permitiendo que su celebración se realice mediante la modalidad de contratación directa, en atención a la naturaleza personal, funcional y no estandarizable de los servicios a contratar.

En consecuencia, dentro del sistema de contratación pública colombiano **no existe una norma jurídica expresa que imponga un límite máximo al valor de los honorarios en los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión**. Esta ausencia de regulación tarifaria responde al reconocimiento legal y constitucional de la autonomía de la voluntad contractual, en virtud de la cual las partes pueden acordar libremente el contenido económico del contrato y definir las condiciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, siempre que dichas estipulaciones no contravengan la Constitución Política, la ley ni el orden público.

En este contexto normativo, corresponde a las entidades estatales definir, sustentar y justificar el monto de los honorarios pactados, con base en los estudios previos y del sector, así como en análisis técnicos, económicos y jurídicos que acrediten tanto la necesidad de la contratación como la razonabilidad del valor establecido. El presupuesto oficial no constituye, por tanto, una cifra discrecional o arbitraria, sino el resultado de un ejercicio de motivación administrativa soportado en criterios objetivos y verificables.

En este orden de ideas, el valor de los honorarios del personal a contratar ha sido determinado considerando, entre otros aspectos, **la complejidad funcional y el alcance de las obligaciones contractuales, el nivel de**

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

responsabilidad administrativa y operativa asumida por el contratista, el tiempo y la dedicación requeridos para la ejecución continua y oportuna del objeto contractual, así como las referencias de honorarios usualmente aplicadas en contratos de apoyo a la gestión de naturaleza similar suscritos por la Administración Municipal, particularmente en la Dirección de Desarrollo Social.

Adicionalmente, en la definición del valor contractual se han tenido en cuenta **los costos que necesariamente debe asumir el contratista independiente**, tales como los aportes al sistema de seguridad social integral, las cargas tributarias aplicables (incluidas las estampillas y demás impuestos territoriales) y la inexistencia de prestaciones sociales propias de una relación laboral. De igual forma, se han considerado las condiciones actuales del mercado, las referencias históricas de contratos similares celebrados por el Municipio, los niveles salariales vigentes del personal administrativo que desarrolla funciones de apoyo interno y, de manera especial, la **experiencia general y específica, así como la formación pertinente requerida para la adecuada ejecución del contrato.**

En consecuencia, el presupuesto oficial definido para el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se encuentra jurídicamente sustentado, económicamente razonado y técnicamente justificado, garantizando la observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad, así como la adecuada utilización de los recursos públicos en la contratación del servicio requerido por el Municipio de Garzón.

10. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio, procede a realizar el estudio de los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo ente las partes.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad / ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Garzón	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Finalización de ejecución	El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Ausencia del contratista. Duran te la ejecución del contrato puede presentars e ausencia del contratista por accidentes y/o enfermeda des	Actividades y/o servicios a cargo del contratista no atendidos.	3	4	7	Riesgo Medio	Contratista	Reducir consecuen cias y probabilida des. Reprogram ación de actividades . Contar con planes de contingenci a para el reemplazo temporal o permanent e del contratista.	2	2	4	NO	CONTRATISTA	Desde inicio de ejecución del contrato	Finalización de ejecución	Hasta terminación del plazo de ejecución del contrato	Permanente
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimi ento del contratista con sus obligacione s	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacci ón de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualme nte deberá entregar informe de actividades . Se no efectuarse, se dará trámite a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Finalización de ejecución	Inspección por parte del supervisor	Mensual
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Contagio Coronaviru s- COVID-19	* Enfermeda des al contratista que pueden generar suspensión y/o liquidación de la ejecución contractual. *Demandas e indemnizaci ones por incapacitad o o muerte del contratista	4	4	8	Alta	Contratista	El supervisor y contratista deben dar estricto cumplimien to a la Resolución No. 692 de 2022 "Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad" expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social,	1	2	3	SI	Contratista/Supervisor	Suscripción del contrato	Liquidación	. El supervisor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad	Permanente

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

11. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos", teniendo en cuenta el análisis de Riesgos anterior, no se exige la constitución de garantías a cargo del contratista.

12. VERIFICACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Mediante el Decreto No. 068 de 2026 "Por medio del cual se delega la competencia contractual y la ordenación del gasto en las etapas precontractual, contractual y poscontractual del municipio de Garzón – Huila, en desarrollo del manual de contratación adoptado mediante Decreto No. 067 de 2026", en su artículo primero se resolvió que el alcalde delegaba su competencia para contratar y ordenar el gasto en los recursos contemplados en el rubro de inversión a la DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

13. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

DOCUMENTOS	SI	NO
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

YEISON ANDRÉS MORA ORDOÑEZ
Director Administrativo
Dirección de Desarrollo Social.

Vo Bo.:	**CRISTIAN ANDRÉS RUIZ MORALES.** Secretario General y de Gobierno.	Firma
Proyectó texto legal	**DARLYN DAHIANN MEDINA RODRÍGUEZ** Abogada Contratista D.D.S.	Firma

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Cordoba		Natalia Calderon

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1077845794	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 29 MES 06 AÑO 2005	vereda caguan			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	HUILA
DEPTO	HUILA	MUNICIPIO	GARZÓN		
MUNICIPIO	GARZÓN	TELÉFONO	3143606137	EMAIL	nataliacalderon200517@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2021
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GARZON	*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA

DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* GARZÓN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8333943	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	08	*Año*	2026	*Día*	12	*Mes*	10	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXUILIAR ADMINISTRATIVO	*DEPENDENCIA* ALCALDIA DESARROLLO SOCIAL						*DIRECCIÓN*					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GARZON	*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA

DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* GARZÓN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3203797916	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	01	*Año*	2026	*Día*	23	*Mes*	07	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL #573 APOYO GESTION CON POBLACI	*DEPENDENCIA* DESARROLLO SOCIAL ADULTO MAYOR						*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD apple store garzon			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* GARZÓN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3203797916	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	06	*Año*	2025	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR DE SERVIVIO AL CLIENTE	*DEPENDENCIA* "ATENCION AL CLIENTE"						*DIRECCIÓN* CALLE 9 10 null 66					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 **FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-07-27 15:24

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
NATALIA		CALDERON	CORDOBA

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1077845794

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	GARZÓN

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	GARZÓN

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE GARZON

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	GARZÓN

Dirección	["Carrera 8 No. 7-74"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$10.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$0,00
Otros ingresos y rentas	$0,00
TOTAL	$10.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$0,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Natalia

ANEXO 1

Garzón, cinco (05) de noviembre de 2026

Señores,
ALCALDÍA DE GARZÓN
Área de Tesorería
Ciudad

Asunto: Información solicitada por el ART. 1 Decreto 1070 de mayo 28/2013 y adicional Decreto 3032 del 27 de diciembre de 2013.

Dando cumplimiento a los establecido con el artículo 1 del decreto 1070 de mayo 28/2013 y al artículo 6 del decreto 3032 de diciembre de 27/2013 como persona actualmente residente en Colombia que durante el año calendario actual les estará cobrado renta de trabajo (Salario u Honorarios o Servicios personales), certifico bajo la gravedad de juramento la siguiente información:

1. Durante el año gravable 2025, el 80% o más de mis ingresos brutos **SI** provinieron en una relación laboral o legal y reglamentaria.
2. Durante el año gravable 2025, el 80% o más de mis ingresos brutos **NO** provinieron de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de profesiones liberales o de la prestación de servicios técnicos.
3. Por el año gravable 2025, soy una persona natural que **NO** quedó obligada a presentar declaración anual del impuesto del régimen al gobierno colombiano.
4. Por el año gravable 2025 **NO** obtuve ingresos superiores brutos totales superiores a 1400 UVT ($ 49.799 * 1400= $69.718.600).
5. En el año gravable inmediatamente anterior **NO** desarrollé una de las actividades señaladas en el artículo 340 del estatuto tributario y normatividad vigente y si las desarrolle no generó más del 20% de mis ingresos totales.
6. Durante el año gravable inmediatamente anterior **NO** presté servicios técnicos que se requieran de material o insumo especializado, o maquinaria o equipo especializado, cuyo costo representa más del 25% del total de los ingresos percibidos por concepto de tales servicios técnicos.

Atentamente,

NATALIA CALDERON CORDOBA.
C.C. 1.077.845.794 de Garzón (H).

94 37

CEDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.077.845.794



Apellidos
CALDERON CORDOBA

Nombres
NATALIA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.62

Sexo
F

Fecha de nacimiento
29 JUN 2005

G S
O+

Lugar de nacimiento
GARZON (HUILA)

Fecha y lugar de expedicion
06 JUL 2023, GARZON

Fecha de expiración
27 JUL 2033

Natalia Calderón C

0255360850

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0255360850190 34<<<<<<<<<<<
0506292F3307272COL1077845794<1
CALDERON<CORDOBA<<NATALIA<<<<<

26

4. Número de formulario 141228011830

(415)7707212489984(8020) 000014122801183 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 7 7 8 4 5 7 9 4	7	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1077845794	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	Garzón 2 9 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CALDERON	CORDOBA	NATALIA	

35. Razón social

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de noviembre de 2026, a las 09:05:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1077845794
Código de Verificación	1077845794261103090501

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIQUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305755959

PIB
09:06:22
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NATALIA CALDERON CORDOBA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1077845794:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:08:38 AM horas del 03/11/2026 el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1077845794**
Apellidos y Nombres: **CALDERON CORDOBA NATALIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/11/2026 09:10:42 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1077845794** y Nombre: **NATALIA CALDERON CORDOBA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150770070** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1077845794 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/11/2026 09:17 AM

Código Verificación: **LA5V3TE6GU**

Válida hasta: **03/02/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ANEXO No. 2

Garzón, noviembre 05 del 2026

Señores
MUNICIPIO DE GARZÓN
Carrera 8 No. 7 - 74

Asunto: Declaración de la no existencia de conflicto de interés

Respetuoso saludo.

NATALIA CALDERON CORDOBA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.077.845.794 de Garzón (H), obrando a nombre propio, bajo la gravedad de juramento, declaro que conozco y entiendo las posibles situaciones – causales de conflicto de interés, y doy fe de que NO tengo afiliación o relación causal de conflicto de interés que pueda impedirme contratar con el MUNICIPIO DE GARZÓN

Atentamente;

Nombre: NATALIA CALDERON CORDOBA.
C.C. 1.077.845.794 de Garzón (H).
Firma: _____

ANEXO No. 3

Garzón, noviembre cinco (05) del 2026

Señores
MUNICIPIO DE GARZÓN
Carrera 8 No. 7 - 74

Asunto: Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad

Respetuoso saludo.

NATALIA CALDERON CORDOBA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.077.845.794 de Garzón (H), obrando a nombre propio, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incursa en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política, normas generales, especialmente las contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

Atentamente;

Nombre: NATALIA CALDERON CORDOBA.
C.C. 1.077.845.794 de Garzón (H).
Firma: _____

ANEXO No. 4

Garzón, noviembre 05 del 2026

Señores
MUNICIPIO DE GARZÓN
Carrera 8 No. 7 - 74

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

Respetuoso saludo.

NATALIA CALDERON CORDOBA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.077.845.794 de Garzón (H), autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al MUNICIPIO DE GARZÓN con NIT. 891180022-6 - Código Dane: 41298, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de esta y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada www.garzon-huila.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Atentamente;

Nombre: NATALIA CALDERON CORDOBA.
C.C. 1.077.845.794 de Garzón (H).
Firma: _____

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:57:47 horas del 05/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1077845794,** Apellidos y Nombres **CALDERON CORDOBA NATALIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE GARZÓN**, con NIT **891180022-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

48

DR. ALFONSO BENAVIDES SUAREZ
MEDICO-ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
R.M Registro Médico No. 972/1997 - I.S.O 1180 DE 2022

CERTIFICADO DE APTITUD

FECHA DE CERTIFICACIÓN: 07-01-2026

NOMBRE Y APELLIDO: NATALIA CALDERON CORDOBA C.C No: 1077845794

CARGO: CONTRATISTA DEPENDENCIA: NUEVA EPS EDAD: 20 AÑOS

EMPRESA: ALCALDIA MUNICIPAL DE GARZON HUILA DIRECCION: VEREDA EL CAGUAN, GARZON-HUILA

EXAMENES PRACTICADOS

EXAMENES	
EVALUACIÓN MEDICO OCUPACIONAL	☑
OPTOMETRIA	
AUDIOMETRIA	
RX	
OTROS LABORATORIOS	
VERTIGO-MANIOBRAS	
ESPIROMETRIA	
ESPACIOS CONFINADOS	
PSICOLOGIA	
ELECTROCARDIOGRAMA	

LABORATORIO: NO REALIZO

RAYOS X: NO REALIZO

OPTOMETRIA: NO REALIZO

AUDIOMETRIA: NO REALIZO

ESPIROMETRIA: NO REALIZO

PSICOLOGIA: NO REALIZO

ELECTROCARDIOGRAMA: NO REALIZO

VERTIGO - MANIOBRAS: POSITIVO [ ] NEGATIVO [ ]

EXAMEN A REALIZAR DE INGRESO / PERIODICO / EGRESO

APTO PARA EL CARGO: SIN PATOLOGIA APARENTE [X] CON PATOLOGIA QUE NO LIMITA SU LABOR: [ ]

APTO CON RESTRICCION [ ] MOTIVO:

APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS [ ] MOTIVO:

APLAZADO. [ ] MOTIVO:

RECOMENDACIÓN: SE REALIZA EVALUACIÓN MEDICA DE PRE-INGRESO EN GARZÓN-HUILA, AL PACIENTE EN MENCIÓN DE SEXO FEMENINO, ESTADO CIVIL SOLTERA, HCL: "0" POR MÉDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL, CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR, A LA REVISIÓN FÍSICO GENERAL POR ÓRGANOS Y SISTEMAS, CARDIOVASCULAR, NEUROLÓGICO, PULMONAR: NORMAL. IMC: 22 NORMAL, USO DE EPP. APTA PARA LABORAR COMO: CONTRATISTA. EMPRESA: ALCALDIA MUNICIPAL DE GARZON HUILA.

EXAMEN PERIODICO

PERIODICO: PUEDE CONTINUAR CON SU LABOR [ ]

SE SUGIERE REUBICACIÓN LABORAL TEMPORAL [ ] PERMANENTE [ ] REASIGNAR TAREAS [ ]

OTROS

APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS [ ] NO APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS [ ]

EXAMEN DE EGRESO

SATISFACTORIO [ ] NO SATISFACTORIO [ ] MOTIVO:

SOSPECHA DE ENFERMEDAD PROFESIONAL SI [ ] NO [ ]

RECOMENDACIONES DE SALUD OCUPACIONAL

REMISION A E.P.S	[ ]	INICIO DE ACTIVIDAD FISICA	[ ]
CONTINUAR A A.R.P	[ ]	DEJAR DE FUMAR	[ ]
SEGUIMIENTO CASO POR A.R.P	[ ]	REDUCIR CONSUMO DE ALCOHOL	[ ]
CONTROL DE PESO	[ ]		

Incluir en SVE									
	VISUAL	[ ]	AUDITIVO	[ ]	RESPIRATORIO	[ ]	ERGONOMICO	[ ]
	CARDIOVASCULAR	[ ]	PSICOLABORAL	[ ]	BIOLOGICO	[ ]	QUIMICO	[ ]

DR. ALFONSO BENAVIDES S.
MEDICO GENERAL
Especialista en Salud Ocupacional
R.M. 972/97 - I.S.O 1180/2022

FIRMA DEL MEDICO
REGISTRO 972/97
ISO 1180/2022

Natalia Calderon Cordoba

FIRMA DEL TRABAJADOR
C.C. No: 1077845794

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1077845794
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			NATALIA CALDERON CORDOBA
CIUDAD/MUNICIPIO:	GARZON	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	VEREDA EL CAGUAN	TELÉFONO:	1234567
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	1-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios personales n.c.p.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			1114653491
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	octubre AÑO	2026
DÍAS DE MORA:			0
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/10/09
TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	octubre AÑO	2026
NÚMERO AUTORIZACIÓN:			910342900

TOTAL APORTES A PENSIÓN

CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 112.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 112.100	$ 0	$ 112.100
SUBTOTALES:										$ 112.100	$ 0	$ 112.100

TOTAL APORTES A SALUD

CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS041	NUEVA EPS CM	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 87.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 87.600	$ 0	$ 0	$ 87.600
SUBTOTALES:													$ 87.600	$ 0	$ 0	$ 87.600

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD ARP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD ARP VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-73	14-23 POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0			$ 0	$ 3.700	$ 3.700	$ 0	$ 0	$ 3.700
SUBTOTALES:				$ 0			$ 0	$ 3.700	$ 3.700	$ 0	$ 0	$ 3.700

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

Garzón Huila, 5 de noviembre del 2026

Señor:
FRANCISCO ENRIQUE CALDERÓN FERIZ
Alcalde Municipal de Garzón
Ciudad

Yo, en calidad de contratista de la Alcaldía Municipal de Garzón, manifiesto mi firme voluntad de actuar, en todo momento, guiado(a) por los valores del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano: honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia, así como por las políticas, procedimientos y códigos de conducta que conforman el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), como instrumento estratégico, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1122 de 2024, en coherencia con la misión y visión institucional de la Alcaldía Municipal de Garzón, orientadas al servicio a la ciudadanía, la legalidad y el desarrollo integral del municipio.

En este sentido, me comprometo a apoyar la implementación y fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a observar los lineamientos de la Política de Administración del Riesgo, y a suministrar información veraz, completa y oportuna requerida para la implementación, seguimiento y evaluación del Programa de Transparencia y Ética Pública.

Reconozco el compromiso de la Alta Dirección de implementar y velar por la aplicación continua del Programa de Transparencia y Ética Pública, y manifiesto mi disposición para acatar sus directrices, contribuyendo al fortalecimiento de una cultura ética, la transparencia en las decisiones y la rendición de cuentas de la gestión institucional.

El Programa de Transparencia y Ética Pública será mi guía para interpretar, en cada circunstancia, el objetivo y alcance de mis responsabilidades, permitiéndome actuar con integridad, equidad y rectitud.

Con esta declaración reafirmo mi compromiso de contribuir, desde mi rol, a una gestión pública íntegra, transparente y orientada al servicio de los ciudadanos, entendiendo que la ética pública es un pilar fundamental para la confianza institucional y el desarrollo del municipio de Garzón.

Atentamente,

NATALIA CALDERON CORDOBA.
C.C. No. 1.077.845.794 de Garzón (H)

51

Certificación

Bancaria

Martes, 03 de noviembre de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que NATALIA null CALDERON CORDOBA identificado(a) con CC 1077845794, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	28588184554	2025-07-23	Activo	****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. establecimiento bancario

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Cargo gestor operativo
Título Sra.
Nombre Natalia
Apellidos Calderón Córdoba
Fecha de Nacimiento 29/06/2005 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Usted pertenece a un grupo joven
Nivel Educativo Toda la secundaria
Género Mujer
¿Tiene alguna discapacidad? Sí ○ No
Nombre y apellido Natalia Calderón Córdoba
Tipo de documento Cédula de Ciudadanía
Número de documento 1077845794
Dirección
Código postal
Estrato 2
Ubicación Garzón
País COLOMBIA
Correo electrónico nataliacalderon200517@gmail.com
Teléfono
Celular 3203797916

Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma Español (Colombia)
Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es tu apodo?
Respuesta Nata
SMS para recuperar la contraseña 3203797916

Editar

GOBERNACIÓN DEL HUILA

Institución Educativa Caguancito

NIT: 813005317 - 1 REGISTRO DANE: 241298000773

GARZÓN - HUILA

Acta Individual de Graduación

En la ciudad de Garzón -Huila a los tres (3) días del mes de diciembre de 2021, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado los suscritos Rector y Auxiliar Administrativo, en la rectoría de la Institución Educativa Caguancito, Institución aprobada en los niveles de educación preescolar, educación básica ciclos primaria y secundaria y educación media académica, y autorizada por la secretaría de Educación del departamento del Huila, según Resolución N° 1948 del 29 de abril de 2021.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que concluyeron el plan de estudios, alcanzaron los objetivos de formación y adquirieron los reconocimientos legales y reglamentarios definidos, correspondientes al nivel de educación media, se procedió a otorgar el Título de:

BACHILLER ACADÉMICO

Al graduado cuyos nombres, apellidos y documento de identidad se relaciona a continuación:

CALDERÓN CÓRDOBA NATALIA

T.I. 1077845794

Es fiel copia tomada del acta original general No. 017 de fecha 3 de diciembre de 2021 que consta de 45 alumnos graduados, comienza con el nombre de Cadena Rodríguez Nicol Mildrey y se cierra con el nombre de Vargas Cerquera Jeison Alejandro.

Dada en Garzón, Huila a los 03 días del mes de diciembre de 2021

En constancia se firma la presente, por quiénes intervinieron en ella de acuerdo a las leyes y normas vigentes.

JOSÉ ÁNGEL VIEDA PARDO
C.C. 12186946 de Garzón
Rector

MARCOS URRIAGO YUCUMÁ
C.C 12194658 de Garzón
Auxiliar Administrativo

54

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional
Y en su nombre la
Institución Educativa Caguancito
Garzón - Huila

Reconocimiento oficial mediante Resolución 1948
del 29 de Abril 2021 de la Secretaría de Educación del Huila

Confiere a:

Calderón Córdoba Natalia
T.I. 1077845794

El título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica (Art. 28 Ley 115 de 1994) según los planes y programas vigentes.

José Ángel Vieda Pardo
C.C. 12.186.946 de Garzón
Rector

Marcos Urriago Yucuma
C.C. 12.194.658 de Garzón
Secretario

Anotado en el folio 36 del Libro de Actas N° 01.
Dado en Garzón - Huila, a los 03 días del mes de diciembre de 2021

DDS-C No. 042-2026

Natalia CC.
30/07/26.

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN

CERTIFICA

Que **NATALIA CALDERON CÓRDOBA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.077.845.794 de Garzón Huila., cumplió satisfactoriamente las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión suscrito con la Administración Municipal, el cual se relaciona a continuación:

Contrato No.	No. 000183-2026
Contratante / Identificación	**MUNICIPIO DE GARZÓN** Nit. No. 891.180.022-6
Contratista / Identificación	**NATALIA CALDERON CÓRDOBA** C.C. No. 1.077.845.794 de Garzón Huila
Objeto del contrato	Prestar servicios de apoyo a la gestión para brindar apoyo administrativo en el seguimiento a los programas y proyectos financiados con recursos de la estampilla adulto mayor, adscritos a la dirección de Desarrollo Social del municipio de Garzón Huila.
Valor del contrato	Quince millones seiscientos mil pesos ($15.600.000.oo) M/Cte.
Plazo de ejecución	Seis (06) meses, contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Fecha de inicio	24 de enero de 2026
Fecha de terminación	23 de julio de 2026
Supervisor	Dirección de Desarrollo Social

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar la Dirección de Desarrollo Social en el seguimiento a los programas de adulto mayor del municipio de Garzón - Huila.
2. Apoyar a la Dirección de Desarrollo Social en el seguimiento a la entrega y cobro del subsidio económico, mediante la implementación de estrategias orientadas a incrementar el porcentaje de efectividad en el cobro del beneficio por parte de la población adulta mayor.
3. Apoyar en la caracterización y recopilación de la información de la población adulto mayor sisbenizada en los grupos A, B y C1 que residan en la zona rural del municipio de Garzón, con el fin de fortalecer los centros vida en el territorio municipal.
4. Apoyar la Dirección de Desarrollo Social en realizar un consolidado de la población adulto mayor por corregimientos que se encuentren sisbenizados en los grupos A, B y C1 conforme a las directrices del Director Administrativo.
5. Brindar apoyo en la organización del archivo documental de la Dirección de Desarrollo Social.
6. Realizar el acompañamiento a las actividades descentralizadas que lidere la Dirección de Desarrollo Social y la Administración Municipal, durante el tiempo de duración del objeto contractual en la zona urbana y rural del Municipio de Garzón.
7. Apoyar acciones de atención integral dirigidos a la población adulto mayor en la zona urbana y rural del municipio de Garzón.
8. Atender oportunamente las comunicaciones de acuerdo a los requerimientos relacionados con el programa, teniendo en cuenta los términos previstos por el Art. 13 de la Ley 1755 de 2015, llevando

registro de los mismos en archivo Excel para el respectivo cargue en el software de gestión documental de la dependencia.

9. Apoyar en la recepción, clasificación y radicación de documentos relacionados al programa u otros de la dependencia.
10. Realizar el desplazamiento necesario para el efectivo cumplimiento del presente contrato bajo su propia cuenta.
11. Las demás que le asigne el coordinador y/o supervisor del contrato delegado por la Alcaldía de Garzón y que se derive con la naturaleza del contrato.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Garzón Huila, al veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ
Director Administrativo Dirección de Desarrollo Social
E-mail: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co
Alcaldía Municipal de Garzón
Celular 323 488 8930

Proyectó:
Getny García Cano
Auxiliar Administrativo D.D.S

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

ANEXO No. 5

CERTIFICADO DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA Y VERIFICACIÓN
DE SOPORTES DE HOJA DE VIDA

El suscrito **YEISON ANDRÉS MORA ORDOÑEZ**, en calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DESARROLLO SOCIAL**, de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia del (de la) señor(a) **NATALIA CALDERON CORDOBA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **1.077.845.794** expedida en **GARZÓN (H)**, allegados con su hoja de vida para la ejecución del contrato cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR APOYO ADMINISTRATIVO EN EL SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ESTAMPILLA ADULTO MAYOR, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA.**, procede a realizar análisis y verificación de estos documentos. En consecuencia, certifico lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los Estudios Previos del proceso de contratación Directa. **Perfil:** Personal natural con título de bachiller.	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X Bachiller Académico Diploma del 03/12/2021	

EXPERIENCIA					**Experiencia Relacionada**	
ENTIDAD	**FECHA DE INGRESO** (DD/MM/AAAA)	**FECHA DE RETIRO** (DD/MM/AAAA)	**MESES**	**DÍAS**	**SI**	**NO**
APPLE STORE GARZÓN	24/01/2026	23/07/2026	06		X	
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL					**06 MESES**	

Nota: Los certificados y documentos que aporta el contratista para acreditar la experiencia exigida en el presente proceso contractual se presumen auténticos en atención a los postulados de la buena fe que establece el artículo 83 de la constitución política de Colombia.

Dado en Garzón a los 05 días de mes de noviembre del 2026.

YEISON ANDRÉS MORA ORDOÑEZ.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila